

ANEXO 1

DIPLOMAS/CERTIFICADOS

de **Tecnicatura en Administración y Gestión Pública**

Exptes. N°

FCE-1240068-25 | RODRIGUEZ, Gabriel Francisco

de **Bachiller Universitario en Ciencias Económicas**

Exptes. N°

FCE-1240660-25 | ACEVEDO, Gonzalo Jorge

FCE-1239224-25 | CUETOS, Daniela Agustina

FCE-1240025-25 | FRANCHI, Nicolas Alejandro

FCE-1240914-25 | GALLETTI, Fernando José

FCE-1238908-25 | RAFAELLI, Romina

de **Contador/a Público/a Nacional**

Exptes. N°

FCE-1238057-25 | BERGNA, Rocío María Del Valle

FCE-1240718-25 | CORDO, Milagros Rocío

FCE-1240206-25 | GIUBERGIA, Esteban

FCE-1231999-24 | RUIZ, Mailén Elena

FCE-1238010-25 | WICKY, Antonella Beatriz

de **Licenciatura en Administración**

Exptes. N°

FCE-1236708-25 | MORETTI, Milagros

FCE-1239978-25 | STIVANELLO, Mercedes de las Nieves

de **Licenciatura en Economía**

Exptes. N°

FCE-1239977-25 | BALLARINO, Milena

FCE-1240987-25 | BURÓN, Adelqui Miguel

FCE-1239359-25 | GOICOURIA, Eliana Belén

FCE-1241206-25 | HOMINAL, Kevin



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

de Licenciatura en Gestión Universitaria

Exptes. N°

FCE-1240438-25 | ALBANI, Laura Victoria

de Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs

Expte. N°

FCE-1239311-25 | MANCINELLI, María Josefina

de Maestría en Administración y Finanzas

Expte. N°

FCE-1232238-25 | ALSALOOM, Rifaat



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 2

EQUIVALENCIAS

a) DE OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS

Expte. N°	ALUMNO	ORIGEN	PARA
FCE-1238346-25	<i>Franco Ariel</i> GENTINETTA	Ingeniería Industrial - Facultad de Ingeniería Química - Universidad Nacional del Litoral	B.U.C.E.

b) POR BECA DE DOBLE TITULACIÓN

Expte. N°	ALUMNO/A	ORIGEN	PARA
REC-1225565-24	<i>Araceli Belén</i> CAMINOS	Centro Universitario Argentino Alemán (CUAA) – Universidad de Kaiserslautern, Alemania	L.A.

c) POR PAI COMO OPTATIVA

Expte. N°	ALUMNA	ASIGNATURA	PARA
FCE-1230676-24	<i>Victoria Aylén</i> AUDISIO	CONTABILIDAD II	C.P.
FCE-1228153-24	<i>Daniela Agustina</i> CUETOS	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	C.P.
FCE-1240921-25	<i>Andrea Graciela</i> GUTIÉRREZ	ADMINISTRACIÓN I	L.A.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 3

ADSCRIPCIONES

a) Renovación de Adscriptos/as Junior

EXPTE. N°	ASIGNATURA	ADSCRIPTO/A
FCE-1241382-25	SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL – PLAN DE NEGOCIOS	<i>CPN Alejandro Gustavo MIAZZI</i>
FCE-1241099-25		<i>Lic. Gisela Fabiana POSTOGNA</i>
FCE-1237059-25	TEORÍA Y TÉCNICA IMPOSITIVA I	<i>CPN Julieta PICCO</i>



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 4

PRÁCTICAS ACADÉMICAS INTERNAS

a) Designación de Pasantes

EXPTE. N°	ASIGNATURA	PASANTES
FCE-1235809-25	CÁLCULO PARA LAS CIENCIAS ECONÓMICAS	<i>Candela Belén YACUZZI</i> <i>Janio PERALTA RUIZ</i>
FCE-1235210-25	GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN	<i>Valentina POTOLICCHIO</i> <i>Augusto Luis ELIAS</i> <i>Fernando Javier GARRERA</i>
FCE-1233340-25	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	<i>Tabaré Federico MARTÍNEZ</i> <i>Victoria LORDI</i>

a) Renovación de Pasantes

EXPTE. N°	ASIGNATURA	PASANTE
FCE-1238695-25	PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL Y DEL TRABAJO	<i>Karen Micaela NOSEDA</i>
FCE-1236808-25	TEORÍA Y TÉCNICA IMPOSITIVA I	<i>Soledad Rocío SPLENGER</i>



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 5

Expte. FCE-1218444-24

SANTA FE, 10 de abril de 2025

VISTO las actuaciones relacionadas con el Concurso de Antecedentes y Prueba de Oposición para proveer un cargo de Ayudante Alumno destinado al DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, el cual se sustanció con el programa vigente de la asignatura PLANEAMIENTO Y CONTROL, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución del Rector N° 4804/22 se autorizó a esta Facultad de Ciencias Económicas a proceder al cubrimiento del cargo de Ayudante Alumno mencionado precedentemente,

QUE el jurado ha emitido el correspondiente dictamen, el cual se tiene como parte integrante de la presente,

ATENTO a lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Concursos de Ayudantes Alumnos de la Universidad Nacional del Litoral (Resolución C.S. N° 601/09) y a sus modificatorias (Resolución C.S. N° 61/21 y Resolución C.S. N° 192/23),

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

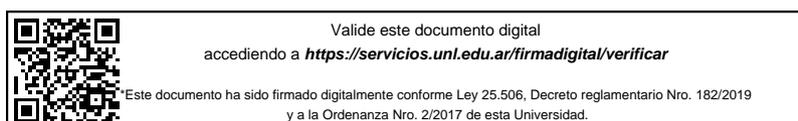
ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por el Jurado que entendiera en el Concurso realizado en esta Casa para proveer un cargo de Ayudante Alumno destinado al DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN.

ARTICULO 2°.- Designar, por concurso en el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, a partir del día de la fecha y por el plazo fijado por el artículo 5° de la Resolución C.S. N° 601/09, a **Valentina POTOLICCHIO** (D.N.I. N° 43.959.229) en el cargo de *Ayudante Alumna*.

ARTÍCULO 3°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 198/25

fc



Expte. FCE-1118492-22

SANTA FE, 10 de abril de 2025

VISTO las actuaciones relacionadas con el Concurso de Antecedentes y Prueba de Oposición para proveer un cargo de Ayudante Alumno destinado al DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, el cual se sustanció con el programa vigente de la asignatura INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución del Rector N° 4802/22 se autorizó a esta Facultad de Ciencias Económicas a proceder al cubrimiento del cargo de Ayudante Alumno mencionado precedentemente,

QUE el jurado ha emitido el correspondiente dictamen, el cual se tiene como parte integrante de la presente,

ATENTO a lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Concursos de Ayudantes Alumnos de la Universidad Nacional del Litoral (Resolución C.S. N° 601/09) y a sus modificatorias (Resolución C.S. N° 61/21 y Resolución C.S. N° 192/23),

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

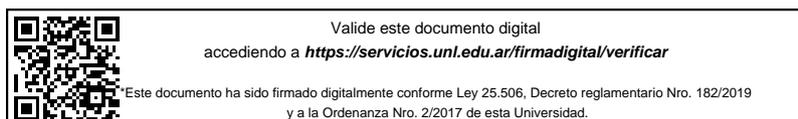
ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Jurado que entendiera en el Concurso realizado en esta Casa para proveer un cargo de Ayudante Alumno destinado al DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA.

ARTICULO 2º.- Designar, por concurso en el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, a partir del día de la fecha y por el plazo fijado por el artículo 5º de la Resolución C.S. N° 601/09, a **María Cecilia PERUSINI** (D.N.I. N° 42.870.683) en el cargo de **Ayudante Alumna**.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 199/25

fc



ANEXO 6

Expte. FCE-1237242-25

SANTA FE, 10 de abril de 2024

VISTO las presentes actuaciones por las que la Secretaria Académica y de Bienestar Estudiantil, Dra. Andrea PACÍFICO, eleva propuesta de asignatura optativa denominada “*Educación Fiscal y Cultura Ciudadana*”, y

CONSIDERANDO:

QUE la propuesta tiene como objetivos: adquirir capacidad en el manejo de información tributaria atendiendo a la futura labor profesional de los/las estudiantes, desarrollar contenidos sobre trámites básicos de ARCA y otros organismos tributarios, vincular el correcto cumplimiento de las normas impositivas, aduaneras y de seguridad social con la política financiera del Estado y la formalización de la economía y comprender la importancia de la educación tributaria en el marco de la construcción de una ciudadanía responsable,

QUE se considera adecuada la propuesta curricular y su régimen de evaluación,

QUE la bibliografía resulta adecuada al programa presentado,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa de la asignatura optativa “*Educación Fiscal y Cultura Ciudadana*”, cuyos objetivos, programa, contenidos mínimos y sistema de evaluación se detallan en el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 164/25

fc



ANEXO RES. C.D. N° 164/25

Programa de la asignatura Optativa “Educación Fiscal y Cultura Ciudadana”

Destinatarios: alumnos de las tres carreras de grado de FCE (Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía)

Carga horaria: 90 (noventa) horas distribuidas en 11 (once) encuentros presenciales, trabajos de gestión autónoma y presentación de un trabajo final.

Objetivos:

- Adquirir capacidad en el manejo de información tributaria atendiendo a su futura labor profesional.
- Desarrollar contenidos sobre trámites básicos de ARCA y otros organismos tributarios.
- Vincular el correcto cumplimiento de las normas impositivas, aduaneras y de seguridad social con la política financiera del Estado y la formalización de la economía.
- Comprender la importancia de la educación tributaria en el marco de la construcción de una ciudadanía responsable.

Contenidos

Módulo 1: La Administración Tributaria / Régimen Tributario

Administración tributaria: ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero) = fines y objetivos. Decreto N.º 953/2004. Estructura y funciones. Política financiera del Estado: presupuesto, gastos y recursos públicos. Sistema Tributario. Capacidad contributiva.

Módulo 2: Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)

Funcionalidades de la página web: estructura. Información, trámites y servicios disponibles.

Futuros contribuyentes: primeros pasos = clave fiscal, inscripción digital, administrador de relaciones, facturación, constancias, etc.

Tipos de contribuyentes: aspectos básicos de los principales tributos con los que se relacionará el futuro profesional. Régimen general de impuestos y régimen simplificado para pequeños contribuyentes – Monotributo-.

Facturación: información general, tipos de comprobantes y modalidades de emisión.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Módulo 3: Seguridad Social

Principios, medios y contingencias. Subsistemas. Simplificación registral. Herramientas de asistencia al trabajador / Régimen de trabajadores en relación de dependencia. Régimen de trabajadores autónomos. Padrón de trabajadores independientes con colaboradores (PADIC). Régimen especial de contrato de trabajo para el personal de casas particulares.

Módulo 4: Administración Provincial de Impuestos (API) - Impuestos Provinciales

Funciones. Estructura tributaria de la provincia. Grado de autonomía fiscal en la relación recursos propios y coparticipables. Aspectos básicos de los tributos provinciales: ingresos brutos, sellos, impuesto inmobiliario, patente, a las embarcaciones.

Módulo 5: Municipalidad de Santa Fe - Régimen Municipal

Ordenamiento urbano. Inscripción en el ámbito municipal. Encuadre normativo de los sujetos obligados. Derecho de Registro e Inspección.

Módulo 6: Las prácticas fraudulentas y sus consecuencias económicas y sociales

Potestad tributaria. Bien jurídico tutelado. El ilícito tributario: infracciones y sanciones. Prácticas fraudulentas: evasión, elusión, contrabando y trabajo no registrado. Ley de Procedimiento Tributario y Régimen Penal Tributario.

Módulo 7: El Desarrollo profesional y su vínculo con la administración tributaria

Formación en valores: identificación de valores y actitudes éticas ciudadanas. Vínculo ciudadano – ejercicio profesional. Reflexión axiológica crítica.

Evaluación:

Elaboración de un trabajo monográfico sobre alguna de las temáticas abordadas y exposición del mismo.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 7

FCE-1239414-25

SANTA FE, 11 de abril de 2025

VISTO estas actuaciones, elevadas por la Secretaria de Posgrado de la F.C.E., Mg. Marcela Andrea MARTIN, proponiendo el Plan de estudios y Reglamento de la carrera “ESPECIALIZACIÓN EN SINDICATURA CONCURSAL”, en modalidad distancia, y
CONSIDERANDO

Que el Plan de Estudios y el Reglamento han sido revisados, modificados y actualizados con el objetivo de incorporar temáticas de creciente relevancia y actualizar algunos contenidos y bibliografía,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la creación de la carrera “ESPECIALIZACIÓN EN SINDICATURA CONCURSAL”, modalidad a distancia, conjuntamente con el PLAN DE ESTUDIO, REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO, REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ACADÉMICO, los que se anexan a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral.

ARTÍCULO 3º. – Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 156/25



ANEXO I

PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN EN MODALIDAD A DISTANCIA ESPECIALIZACIÓN EN SINDICATURA CONCURSAL

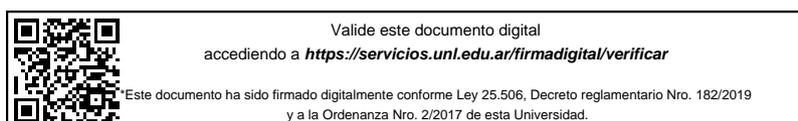
FUNDAMENTACIÓN

En los últimos años, el contexto económico y empresarial ha evidenciado un aumento en la complejidad de los procesos concursales y la necesidad de profesionales altamente capacitados en sindicatura concursal. Este escenario demanda especialistas con una formación integral y actualizada, capaces de intervenir en procedimientos de crisis empresariales y contribuir al desarrollo de estrategias para la reestructuración y continuidad de las organizaciones.

El rol del síndico concursal es clave en la administración de procesos de quiebra y concursos preventivos, requiriendo conocimientos avanzados en legislación, auditoría, finanzas y gestión empresarial. En este sentido, la Especialización en Sindicatura Concursal se ha consolidado como una oferta académica de referencia en la formación de profesionales altamente cualificados en esta disciplina.

La carrera tiene como propósito fundamental brindar a los profesionales un enfoque integral de la problemática de la empresa en crisis, tanto desde el punto de vista del análisis de los aspectos contables, económicos, financieros, de control y tributarios que se dan en las situaciones de crisis empresarial, como su correlación con la actividad procesal derivada de la situación del concurso preventivo y de la quiebra. Asimismo, se orienta a profundizar el estudio de la normativa legal relacionada con el concurso y la quiebra y los conocimientos en cuanto a la actuación profesional del síndico concursal en los concursos preventivos y en las quiebras.

Actualmente, la carrera se dicta en modalidad presencial y ha demostrado ser una propuesta académica de calidad, con reconocimiento en el ámbito profesional y académico. Sin embargo, la creciente demanda por parte de profesionales de diversas regiones, sumada a la necesidad de compatibilizar la formación con la actividad laboral, ha impulsado la propuesta de implementarla en modalidad a distancia.



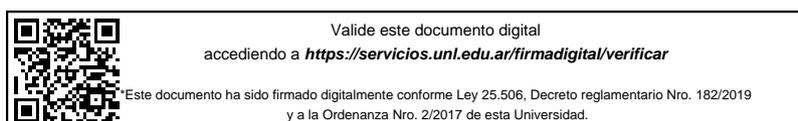
Fundamentos y pertinencia de la implementación de la carrera en modalidad a distancia

La decisión de implementar la Carrera de Especialización en Sindicatura Concursal en modalidad a distancia responde a la necesidad de ampliar su alcance más allá del ámbito físico de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE) de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), favoreciendo el acceso a la formación especializada para profesionales de distintas regiones del país. Esta modalidad permitirá democratizar el acceso al conocimiento, facilitar la formación continua y contribuir a la profesionalización de quienes, por razones geográficas o laborales, no pueden cursar presencialmente a la vez que posibilitará fortalecer su impacto en el ámbito socioeconómico al capacitar profesionales en diversas localidades.

El uso de tecnologías educativas innovadoras garantizará un proceso de enseñanza-aprendizaje de calidad, con acceso a materiales actualizados, espacios de interacción virtual y recursos digitales que optimicen la experiencia formativa. Se busca así potenciar la formación de expertos capaces de afrontar los desafíos del entorno económico con solvencia técnica y ética profesional.

Esta propuesta guarda correspondencia con los lineamientos estratégicos definidos en el Plan Institucional Estratégico (PIE) 100+10 y el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2020-2029 de la UNL, que refuerzan el compromiso de la universidad con la innovación, la inclusión, la internacionalización y la vinculación con el entorno. En particular, responde a la Línea Institucional Estratégica II (Calidad, Transversalidad y Pertinencia), que promueve propuestas académicas flexibles y de calidad en todos los niveles, orientadas a formar ciudadanos con conciencia crítica, sólida formación profesional y compromiso social. La implementación de esta especialización en modalidad a distancia responde a los objetivos de garantizar el derecho a la educación pública, consolidar la permanencia y graduación de los estudiantes, y fortalecer la formación continua del cuerpo profesional. Asimismo, se vincula con la Línea Institucional Estratégica III (Cooperación, Territorio y Comunicación), que enfatiza la necesidad de articular con los actores sociales y productivos del territorio para contribuir a la solución de problemáticas locales y regionales, favoreciendo el desarrollo sostenible y la cohesión social.

En línea con los Ejes Transversales definidos en el PIE 100+10, esta propuesta aborda la inclusión y equidad al brindar oportunidades de formación a profesionales que, por diversos motivos, no pueden acceder a la modalidad presencial. Al mismo tiempo, incorpora la dimensión de sostenibilidad ambiental mediante el uso de plataformas



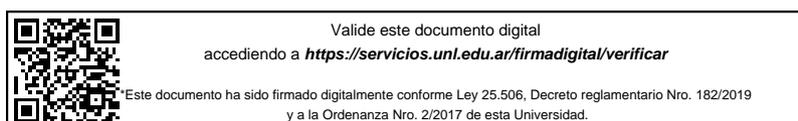
digitales que reducen la necesidad de desplazamientos y consumo de recursos. Asimismo, el enfoque de compromiso social se refleja en la formación de profesionales capaces de contribuir a la resolución de problemáticas socioeconómicas en sus comunidades de origen.

Antecedentes en Educación a Distancia en UNL y FCE

UNLVIRTUAL es el sistema de educación a distancia de la Universidad Nacional del Litoral que, haciendo uso las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, se propone ampliar los alcances de la educación superior y democratizar el acceso a los conocimientos. Este sistema brinda nuevas posibilidades de formación y capacitación a una población cada vez más diversificada en edades, actividades y situaciones personales, que puede acceder a formación superior de excelencia desde su lugar de residencia y sin interrumpir sus labores cotidianas.

La Universidad Nacional del Litoral cuenta con antecedentes en Educación a Distancia a partir del año 1999, año en el que se crea el Programa de Educación a Distancia de la UNL. Las líneas de acción y planeamiento en Educación y Tecnologías forman parte de los Programas de Desarrollo Institucionales adoptando diversos modos de gestión. En particular la impronta de gobierno que la UNL ha considerado, en este período que inicia en el 2018 recupera como misión el Programa de desarrollo en Educación y Tecnologías que sustenta las actividades de política académica orientada a la función sustantiva de enseñanza, en particular orientada al aspecto de la educación virtual y mediada por tecnologías.

La Universidad cuenta con antecedentes en el desarrollo de programas transversales con relación a la inclusión de tecnologías. Inicialmente la creación del Programa de Educación a Distancia estuvo relacionada con objetos de acceso y democratización de la educación superior, la tecnología tuvo que ver con generar contextos de acceso a la educación superior por medio de las propuestas formativas de la UNL. Esta cuestión ha ido instalando una necesaria reflexión y revisión de las estrategias de gestión para el enriquecimiento continuo de las políticas de innovación académica con tecnologías de esta universidad. Por otro lado, la universidad transita diferentes y particulares procesos de virtualización de su hacer académico. Muestras de ello son la creación de Campus Virtuales, Bibliotecas Digitales, plataformas repositorios de contenidos digitales,



creación de Redes de Intercambio, desarrollo de recursos educativos abiertos, constitución de comunidades académicas por medio de las redes sociales, entre otros dispositivos de diverso tipo orientados a los campos disciplinares y profesionales.

La UNL ha presentado a evaluación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) su Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED), el que ha sido evaluado favorablemente por Resolución CONEAU Nro. 41/19; y además ha sido validado por la Secretaría de Políticas Universitarias, del Ministerio de Educación de la Nación, por Resolución SPU- ME Nro. 165/19 de la Opción Pedagógica y Didáctica de Educación a Distancia, de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N°2641/17; con alcance a todas las categorías de carreras que titulan en pregrado, grado y posgrados universitarios.

El funcionamiento del SIED UNL, se encuentra detallado en: Documento de caracterización del SIED- UNL:

Sistema UNLVirtual, Educación mediada por tecnologías en la UNL (2019); y regulado por el Régimen de Gestión Académico-Administrativa del Programa de Educación a Distancia de UNL aprobado por Res. CS UNL N° 142/03.

UNLVirtual se ha consolidado como una de las experiencias más significativas en educación a distancia del país, contando con más de 10.000 estudiantes en todo el territorio nacional y cerca de 60 propuestas de formación universitaria entre el nivel de pregrado, grado, posgrado y cursos.

La Universidad Nacional del Litoral (UNL) se compromete con la formación y capacitación de sus docentes en el ámbito de la educación a distancia. A través de UNLVirtual, se ofrecen diversos cursos y talleres diseñados para actualizar y profundizar los conocimientos pedagógicos en entornos virtuales. Estas propuestas que abarcan diferentes temáticas y están dirigidas a docentes de todos los niveles educativos. Además, la UNL promueve la presentación de proyectos de Cursos de Extensión a Distancia, incentivando a sus docentes a desarrollar iniciativas que fortalezcan la educación inclusiva y de calidad. Estas acciones reflejan el compromiso de la UNL con la innovación educativa y la mejora continua de las competencias docentes en entornos digitales.



Antecedentes en FCE

La Facultad de Ciencias Económicas (FCE) de la Universidad Nacional del Litoral (UNL) cuenta con una trayectoria consolidada en educación a distancia, abarcando carreras de pregrado, posgrado y diversos cursos en esta modalidad.

Carreras de Pregrado en Modalidad a Distancia

Entre los años 2000 y 2010, la FCE dictó el Bachiller Universitario en Ciencias Económicas (BUCE), con un total de 1.005 ingresantes en ese período.

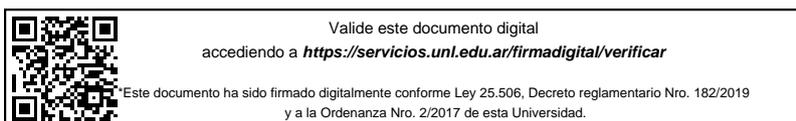
Desde el año 2000, la FCE ofrece la Tecnicatura en Administración y Gestión Pública (TAGP) en modalidad a distancia, brindando formación en gestión y administración en el ámbito público. En 2005, se sumó la Tecnicatura en Control y Auditoría Gubernamental (TCAG), orientada al fortalecimiento de los procesos de auditoría y control en el sector público. Ambas carreras continúan vigentes, consolidándose como opciones de formación para quienes buscan desarrollar su trayectoria profesional en estas áreas.

Posgrado en Modalidad a Distancia

En el ámbito del posgrado, la FCE ha desarrollado diversas iniciativas en educación a distancia. En el marco de un convenio de cooperación institucional entre la UNL y la Asociación Civil TOP (Centro de Desarrollo y Asistencia Técnica en Tecnología para la Organización Pública), en marzo de 2003 se inició el Programa de Formación Virtual de Posgrado en Gestión Pública. Esta propuesta académica estuvo dirigida a profesionales latinoamericanos vinculados con la gestión de organizaciones públicas y ámbitos académicos afines. El programa alcanzó un amplio reconocimiento regional, con más de tres cuartas partes de sus participantes provenientes de distintos países de la región.

La FCE ha sido pionera dentro del área de posgrado de la UNL al implementar la primera carrera de IV

Nivel en modalidad a distancia: la Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas, creada por Resolución del Consejo Superior N° 139/2014. Esta carrera recibió Dictamen Favorable de CONEAU (Sesión N° 416) y obtuvo el reconocimiento oficial provisorio y validez de título mediante la Resolución ME 3509/19. Desde su inicio en 2016, se ha dictado de manera ininterrumpida, con la participación de estudiantes de diversas provincias argentinas y otros países latinoamericanos. Hasta la



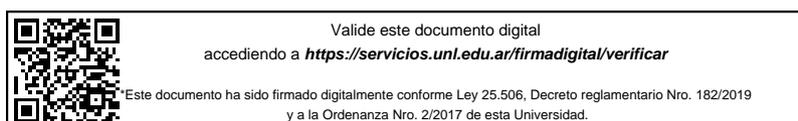
fecha, cuenta con 23 graduados y ha sido presentada para acreditación en CONEAU en la 6° Convocatoria, 3° Etapa-Ciencias Sociales.

Asimismo, se ha incorporado a la oferta de posgrado en modalidad a distancia la Especialización en Costos y Gestión Empresarial, cuya primera cohorte, conformada por estudiantes de diversas regiones del país, finalizó el cursado a fines de 2024. En 2025, dará inicio una nueva edición. Esta carrera recibió Dictamen Favorable de CONEAU (Sesión N° 5431/21) y obtuvo el reconocimiento oficial provisorio y la validez del título mediante la Resolución ME 3183/21.

Del mismo modo, se ha sumado la Maestría en Responsabilidad Social Organizacional (MRSO), que también recibió Dictamen Favorable de CONEAU (Sesión N° 551/21) y obtuvo el reconocimiento oficial provisorio y validez del título mediante la Resolución ME 700/22. Con la finalización del cursado de su primera cohorte y el inicio de la segunda en 2025, esta maestría contribuye al fortalecimiento de la formación en gestión y sostenibilidad buscando formar profesionales que, a la hora de tomar decisiones, tengan en cuenta criterios éticos, sociales y medioambientales, y que evalúen el impacto, positivo o negativo, que sus decisiones tienen sobre todos los grupos de interés vinculados con las organizaciones.

Además, en el marco de las distintas especializaciones de la FCE, se han dictado cursos de posgrado en los Centros Universitarios y Sedes de la UNL, dentro del programa de Escuela de Posgrado. Estas iniciativas han contado con una amplia concurrencia de profesionales de la zona, lo que evidencia el creciente interés de estas regiones y la intención de sus profesionales de completar carreras de posgrado en modalidad a distancia.

En razón de los antecedentes y fundamentos expuestos, es que se propone la implementación de la “Especialización en Sindicatura Concursal” en modalidad a distancia, considerándose que reúne las características y condiciones necesarias que hacen posible y oportuno dictado mediado por tecnologías.



ANEXO II
ESPECIALIZACIÓN EN SINDICATURA CONCURSAL
PLAN DE ESTUDIO

IDENTIFICACIÓN CURRICULAR DE LA CARRERA

1.1. Denominación de la Carrera

Especialización en Sindicatura Concursal

1.2. Título a otorgar

Especialista en Sindicatura Concursal

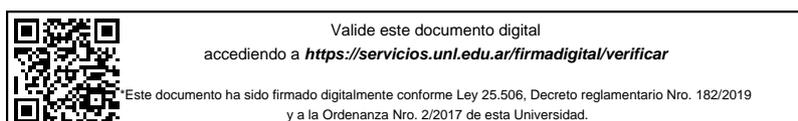
CARACTERÍSTICAS CURRICULARES DE LA CARRERA

Estructura del Plan de Estudios

El Plan de Estudios es común para todos los/las estudiantes y está estructurado sobre la base de seis (6) asignaturas y un Taller de Trabajo Final obligatorios, con un total de veintisiete (27) unidades de créditos académicos (UCAs), que corresponden a cuatrocientas cinco (405) horas.

La duración total del dictado de la carrera es de cuatro (4) cuatrimestres, debiendo completarse al término de la aprobación de todas las asignaturas el Trabajo Final Integrador.

ASIGNATURA	DENOMINACIÓN	HORAS RELOJ		TOTAL	UCAs
		TEORÍA	PRÁCTICA	HORAS	
1	Derecho Concursal I	65	10	75	5
2	Gestión y Auditoría de Empresas en Crisis	35	25	60	4
3	Derecho Procesal	35	10	45	3
4	Práctica Concursal I	0	60	60	4
5	Derecho Concursal II	65	10	75	5
6	Práctica Concursal II	0	60	60	4



7	Taller de Trabajo Final	10	20	30	2
	TOTAL DICTADO	210	195	405	27
	TRABAJO FINAL INTEGRADOR	20	25	45	3

La carga horaria total incluyendo total de horas de dictado y trabajo final integrador asciende a 450 hs (30 UCAs)

Desarrollo de la Estructura Curricular

Asignatura: DERECHO CONCURSAL I

Objetivos

- Profundizar los fundamentos y principios estructurales de la materia concursal.
- Analizar críticamente los medios de prevención de la quiebra, tradicionales y modernos.
- Estudiar críticamente los principales institutos concursales del derecho comparado actual.
- Examinar la operatividad práctica de los principios fundantes del derecho concursal en la legislación vigente.
- Profundizar el estudio pormenorizado y actual de las funciones, facultades y deberes, teóricos y prácticos, de la sindicatura concursal.

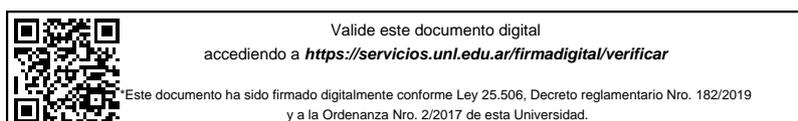
Contenidos Mínimos

- Los privilegios consagrados por la ley.

Los funcionarios y empleados de los concursos, y sus honorarios.

- Las cuestiones relativas a las reglas procesales concursales con ejemplos de su aplicación práctica.
- Concursos. Fundamentos, principios y caracteres de los procesos concursales. Prevención de la quiebra.
- Disposiciones concursales comunes: Privilegios; funcionarios y empleados; honorarios; Reglas procesales. Pequeños concursos.
- Sujetos comprendidos. Juez competente. Requisitos formales. Resolución judicial de apertura.

Rechazo. Contenido de la resolución de apertura.



- Efectos de la apertura. Administración de los bienes. Trámite hasta el acuerdo. Desistimiento.
- Proceso de verificación. Informe individual e Informe general del síndico. Resolución judicial.
- Categorización de acreedores. Período de exclusividad. Supuestos especiales. Homologación y sus efectos. Verificación tardía. Conclusión del concurso. Concurso de agrupamiento.

APE.

Actividades y prácticas previstas

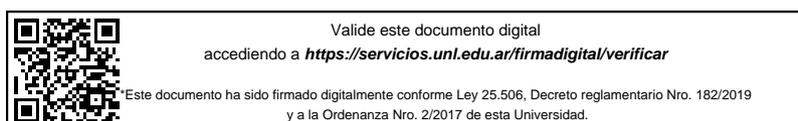
A través del aula virtual, los estudiantes accederán a una variedad de recursos didácticos, como material bibliográfico, videos, foros de discusión y actividades interactivas. Asimismo, se prevén instancias sincrónicas destinadas al tratamiento de temas específicos, fomentando la participación activa, el intercambio de ideas y el debate en tiempo real.

En aras de una preparación exhaustiva, se proporcionará con antelación material que abarca legislación, doctrina y jurisprudencia pertinente a los asuntos a tratar lo que posibilita construir respuestas fundamentadas acerca de casos de jurisprudencia recientemente publicados, otorgando una perspectiva práctica y actualizada. Este enfoque vincula teoría y práctica, y posibilita que el estudiante resignifique la teoría y colme de contenido la práctica.

Luego del estudio y análisis del material teórico provisto, se propondrán actividades prácticas que permitan la observación directa de la realidad local y regional en relación con los problemas de crisis e insolvencia, proporcionando un contexto concreto para la comprensión de los desafíos y oportunidades en esta área.

Bibliografía

- Rouillón, A.A. (2017). Régimen de concursos y quiebras: Ley 24.522 (17ª ed.). Ed. Astrea.
- Alegría, H. (1975). Algunas cuestiones de derecho concursal. Ed. Ábaco.
- Alegría, H. (2011). La crisis global y los impactos (duraderos y pasajeros) en el derecho concursal. En Alegría, H., Alegría, J., Araya, M.C., Bacarat, E.J., Malcom Dobson, J., Ferrer, F.A.M., Mosset Iturraspe, J., Piedecasas, M.A., Prono, J.R., Prono, M.R. y Rouillon, A.A. Concursos y quiebras: Estudios en homenaje al Dr. Ricardo S. Prono. Ed. Rubinzal Culzoni.



- Heredia, P. (2005). Tratado exegético de derecho concursal: Ley 24.522 y modificatorias. Comentada, anotada y concordada. Ed. Ábaco.
- Prono, R. (2018). Derecho concursal procesal. Adaptado al código civil y comercial (2ª ed.). Ed. La Ley.
- Universidad Nacional del Litoral. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (17-19 octubre, 2018). X Congreso Argentino de derecho concursal y VIII Congreso Iberoamericano de la insolvencia. Santa Fe (Argentina). (T. 1: Presupuestos y principios de los concursos; T. 2: El concurso preventivo y otros medios de prevención de la quiebra; T. 3: La quiebra y otros procedimientos especiales de liquidación. Sindicatura concursal; T. 4: Conferencias y trabajos en comisiones).
- Jurisprudencia actualizada.

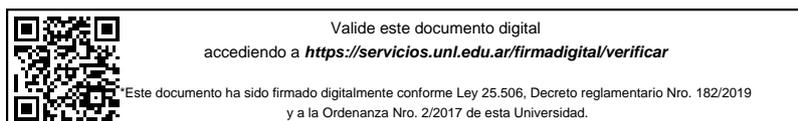
Asignatura: GESTIÓN y AUDITORÍA DE EMPRESAS EN CRISIS

Objetivos

- El contenido eminentemente patrimonial de la insolvencia requiere del análisis de los aspectos contables, económicos, financieros, de control y tributarios que se dan en las situaciones de crisis empresarial, y su correlación con la actividad procesal.
- Profundizar los conocimientos contables y de auditoría para empresas en crisis con especial referencia a las situaciones concursales.

Contenidos temáticos mínimos

- Los principios y normas contables.
- Las situaciones de crisis: su reflejo e interpretación.
- Identificación contable de las situaciones de crisis. Estados contables y documentación relacionada.
- Las estructuras económicas y financieras. Influencia.
- Auditoría contable en la crisis. La normativa específica.
- Los controles internos.
- Informe de los auditores certificantes.
- El concepto de empresa en marcha.
- Planificación de la auditoría de la empresa en crisis.
- La reorganización y reestructuración de la empresa en el período de exclusividad. Bases de sustentación de una nueva gestión. Empresa útil.



- Planificación de una nueva gestión.
- La propuesta de acuerdo: su interrelación con las variables internas y sus proyecciones futuras.

Sustento de la propuesta.

- Flujos de fondos: el fondo de maniobra.
- Responsabilidades administrativas, jurídico penales, fiscales y éticas de la sindicatura concursal.

Actividades y prácticas previstas

A través del aula virtual, los estudiantes accederán a una variedad de recursos didácticos, como material bibliográfico, videos, foros de discusión y actividades interactivas. Asimismo, se prevén instancias sincrónicas destinadas al tratamiento de temas específicos, fomentando la participación activa, el intercambio de ideas y el debate en tiempo real.

Dada la naturaleza de esta asignatura, además de los conocimientos teóricos, se prioriza una formación práctica integral que permita al estudiante desarrollar competencias aplicadas en la gestión y auditoría de patrimonios en contextos de crisis e insolvencia. Para ello, se ha incorporado un enfoque basado en la resolución de casos, mediante simulaciones en las que los estudiantes asumirán el rol de síndicos concursales. Estas experiencias prácticas les permitirán enfrentarse a escenarios complejos, aplicando los marcos normativos y técnicas de análisis propias de la disciplina, fortaleciendo así su capacidad de intervención en situaciones del mundo real.

Bibliografía

- Biondi, M. (2007). La contabilidad, un sistema de información. Ed. Errepar.
- Vázquez, R. y Bongianino, C. (2008). Principios de teoría contable. Ed. Aplicación Tributaria.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Normas profesionales argentinas. Resoluciones técnicas obligatorias.
https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Normas internacionales de contabilidad.
https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_internacional.php
- Fowler Newton, E. (2011). Cuestiones contables fundamentales. Ed. La Ley.



- Pahlen Acuña, R.J., Fronti de Garcia, L., Campo, A.M., Helouani, R., Chaves, O.A. y Viegas, J.C. (2009).

Contabilidad. Pasado, presente y futuro. Ed. La Ley.

- Fowler Newton, E. (2010). Contabilidad superior. Ed. La Ley.

- Lattuca, A.J.(2021). Auditoría: Conceptos y métodos. Ed. Foja Cero.

- Martorrel, E. (2003). Responsabilidad de los auditores y de los estudios de auditoría frente al fraude y al default reprochable de la empresa. Ed. Errepar.

- Brealey, R.A., Steward, C., Meyer, F.A. (2015). Principios de finanzas corporativas (11ª ed.). Ed. Mc Graw

Hill.

- Pascale, R. (2005). Decisiones financieras. Ed. Contabilidad Moderna

- Rouillón, A.A. (2017). Régimen de concursos y quiebras. Ley 24.522 (17ª ed.). Ed. Astrea.

- Ciampi, E. (2009). El desequilibrio financiero o estado de cesación de pagos de la empresa. Ed. Buyatti.

- Rodríguez, R. (2018). El informe de auditoría para exhibir los síntomas de crisis empresarias que culminan en quiebra. En Práctica y Actualidad Concursal (PAC).

- Mena, C. (2010). Informes de la sindicatura concursal. Ed. Errepar.

- Material de cátedra auditoría y gestión de empresas en crisis. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Nacional del Litoral.

- Ross, S., Westerfield, R.W. y Jordan, B. (2010). Fundamentos de finanzas corporativas (9ª ed.). Ed. Mc Graw Hill.

- Favier Dobois, E. (p) y Favier Dobois, E. (h). (2014). Las decisiones para superar la crisis de la empresa por mecanismos de gestión y extrajudiciales. Doctrina Societaria y Concursal. 26(318).

- Nedel, O. (2011). Crisis. Personas y empresas en dificultades. Ed. ConTexto.

- Ghiglione, L. (octubre, 2018). Crisis empresarial y soluciones concursales. Doctrina Societaria y Concursal Errepar. 30(371).

- Argentina. Ley N° 19550. Ley de sociedades comerciales. 30 de marzo de 1984 con las modificatorias posteriores al mismo.

- Argentina. Código civil y comercial de la Nación. Ley 26.994. 1 de octubre de 2014.

- Administración Federal de Ingresos Públicos. Obligaciones fiscales. Resolución General 1975. 9 de marzo de 2005.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- Universidad Nacional del Litoral. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. (17-19 octubre, 2018). Memorias publicadas. En X Congreso Argentino de Derecho Concursal y VIII Congreso Iberoamericano de la Insolvencia, Santa Fe (Argentina).

Asignatura: DERECHO PROCESAL

Objetivos

- Comprender los fundamentos que sustentan los procedimientos judiciales en general.
- Comprender los fundamentos procesales relacionados con las especiales características de los procesos concursales.

Analizar la problemática de casos simples y complejos relacionados con la aplicación práctica de los principios y normas procesales.

- Aplicar los principios, normas y criterios procesales concursales, a casos específicos relacionados con la actuación del síndico concursal.

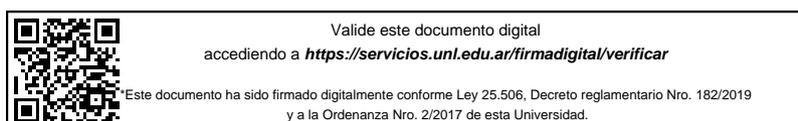
Contenidos temáticos mínimos

- Concepto de la actividad jurisdiccional del Estado: Organización de la Justicia.
- El Derecho Procesal. Concepto. Autonomía. Normas Procesales.
- Jurisdicción y competencia.
- Acción. Pretensión y Demanda. Proceso y litis. Prueba.
- Clasificación de los procesos.
- Órganos de la justicia. Juez. Competencia. Fuero de atracción.
- Normas procesales
- Resoluciones Judiciales. Medios de Impugnación.
- Medios anormales de conclusión de los procesos.
- Costas.

Actividades y prácticas previstas

A través del aula virtual, los estudiantes accederán a una variedad de recursos didácticos, como material bibliográfico, videos, foros de discusión y actividades interactivas. Asimismo, se prevén instancias sincrónicas destinadas al tratamiento de temas específicos, fomentando la participación activa, el intercambio de ideas y el debate en tiempo real.

La instrucción del derecho procesal adopta un enfoque fundado en la comprensión de los institutos procesales y el uso de modelos prácticos para el desenvolvimiento profesional



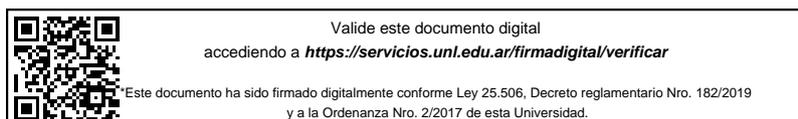
en el ámbito judicial. El equipo docente brindará herramientas para entender los conceptos procesales fundamentales y guiará la ejecución de ejercicios prácticos que abarcan los tópicos objeto de estudio, prestando especial atención a las temáticas procesales inherentes a los procesos concursales.

Adicionalmente, se propone, mediante trabajos prácticos, la aplicación concreta de los principios y las reglas procesales, lo que potencia la comprensión y el enraizamiento de los conceptos abordados.

2.2.3.4. Bibliografía

Alvarado Velloso, A. (1989). Introducción al estudio del derecho procesal. Primera parte. Rubinzal Culzoni.

- Alvarado Velloso, A. (1982). El juez. Ed. Depalma.
- Alvarado Velloso, A. (1986). Estudio jurisprudencial del código procesal civil y comercial de la provincia de Santa Fe. Ed. Rubinzal Culzoni.
- Alvarado Velloso, A. y Palacio, L. (1989). Código procesal civil y comercial de la Nación. Ed. Rubinzal Culzoni.
- Devis Echandía, H. (1985). Teoría general del proceso (2 Vols.). Universidad de Buenos Aires.
- Devis Echandía, H. (1984). Compendio de la prueba judicial (2 Vols.). Ed. Rubinzal Culzoni.
- Arazi, R. (1988). Elementos de derecho procesal. Astrea.
- Peyrano, J. (1978). El proceso civil, principios y fundamentos. Astrea.
- Palacio, L. (1988). Manual de derecho procesal civil. Abeledo Perrot.
- Palacio, L. (1993). Derecho procesal civil (5 Vols.). Abeledo Perrot.
- Couture, E. (1977). Fundamentos de derecho procesal civil (3ª ed.). Ed. Depalma.
- Morello, A. (1994). El proceso justo. Ed. Platense.
- Alsina, H. (1973). Tratado teórico práctico de derecho procesal civil y comercial (2ª ed.). Ed. Ediar.
- Carnelutti, F. (1952). Estudios de derecho procesal (2 Vols.). Ed. Ejea.
- Berizonce, R. (1987). Efectivo acceso a la justicia. Ed. Platense.
- Calamandrei, P. (1953). El procedimiento monitorio. Ediciones Jurídicas Europa-América.
- Calamandrei, P. (1953). Instituciones de derecho procesal civil. Ed. Depalma.
- Carrió, G. (1978). El recurso extraordinario por sentencia arbitraria. Abeledo Perrot.

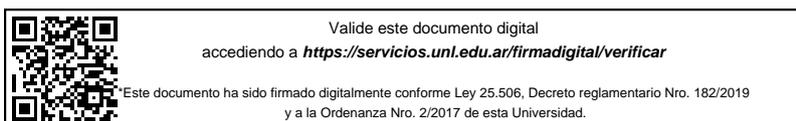


- Eisner, I. (1963). La intermediación en el proceso. Ed. Depalma.
- Hitters, J. (1977). Revisión de la cosa juzgada. Ed. Platense
- Ibañez Frocham, M. (1972). La jurisdicción. Astrea.
- Maurino, A. (1982). Nulidades procesales. Astrea.
- Morello, A.M., Berizonce, R. (1980). Estudios de nulidades procesales. Ed. Hammurabi.
- Podetti, R. ((1969). Tratado de las medidas cautelares (2ª ed.). Ed. Ediar.
- Sagues, N.P. (1992). Recurso extraordinario (3ª ed.). Astrea.
- Sobrero, P. (1992) El proceso complejo. Panamericana.
- Prono, R. (2018). Derecho concursal procesal. Adaptado al código civil y comercial (2ª ed.). La Ley, Thomson Reuters.
- Baracat, E. (2009). Medidas cautelares en los concursos. Rubinzal Culzoni.
- Vítolo, D. (2019). Ley de concursos y quiebras. Rubinzal Culzoni.
- Alegría, H., Alegría, J., Araya, M.C., Bacarat, E.J., Malcom Dobson, J., Ferrer, F.A.M., Mosset Iturraspe, J., Piedecasas, M.A., Prono, J.R., Prono, M.R. y Rouillon, A.A. Concursos y quiebras: Estudios en homenaje al Dr. Ricardo S. Prono. Rubinzal Culzoni.

Asignatura: PRÁCTICA CONCURSAL I

Objetivos

- Profundizar los conocimientos en cuanto a la actuación profesional del síndico concursal en los concursos preventivos.
- Comprender las alternativas de actuación del síndico y su relación con las facultades y deberes consagrados en la ley.
- Conocer las distintas técnicas de control, corroboración y auditoría que el síndico debe aplicar en las distintas etapas del proceso concursal.
- Comprender el alcance de los informes que debe elaborar el síndico en los procesos concursales, su fundamentación y desarrollo.
- Generar conciencia de las responsabilidades asociadas al ejercicio de la sindicatura concursal.
- Profundizar el desarrollo de casos prácticos que armonicen la norma legal, los antecedentes jurisprudenciales y la normativa específica relacionada.
- Comprender el alcance de la vigilancia del síndico en los procesos concursales.



- Analizar los contenidos mínimos de los informes de la sindicatura en las distintas situaciones en las que debe intervenir: pronto pago; verificación de créditos; informe general y otros.

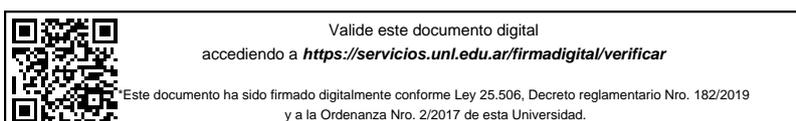
Contenidos temáticos mínimos

Reconocimiento de la normativa sobre funcionarios del concurso y su aplicación práctica.

- Funcionarios y empleados de los concursos.
- Reglas procesales - Pequeños concursos y quiebras.
- Demanda de concurso preventivo. Aspectos sustanciales y formales.
- Análisis de la documentación relativa.
- Aceptación del cargo.
- Planificación y estrategia del trabajo del síndico.
- Notificaciones.
- Verificación de créditos: formalidades; la actividad inquisitiva; observaciones; elaboración del informe individual.
- La administración del concursado con vigilancia del síndico. Controles a ejercer. Informes.
- Pronto pago de créditos laborales: las distintas alternativas. Informes: aspectos a considerar.
- Informe general: la actividad del síndico. Recopilación de información y documentación. Aspectos mínimos a incluir. La retroacción del análisis. La elaboración del informe.
- Verificaciones tardías y revisiones de créditos: procedimiento; documentación; prueba; actividad inquisitiva. Informes.
- Propuesta de acuerdo: actividad del síndico. Control del cumplimiento: casos.
- Concurso en caso de agrupamiento: actividad del síndico.
- Acuerdo preventivo extrajudicial: la actuación del contador público en la elaboración de los documentos que constituyen los requisitos esenciales.
- Los supuestos especiales: su conexión con la actividad previa de la sindicatura.

Actividades y prácticas previstas

A través del aula virtual, los estudiantes accederán a una variedad de recursos didácticos, como material bibliográfico, videos, foros de discusión y actividades interactivas. Asimismo, se prevén instancias sincrónicas destinadas al tratamiento de temas



específicos, fomentando la participación activa, el intercambio de ideas y el debate en tiempo real.

La asignatura se desarrolla mediante una metodología que combina material y herramientas para el estudio previo de la normativa legal pertinente para su aplicación posterior a situaciones prácticas.

Se emplea la metodología de análisis de casos, con el propósito de permitir al estudiante resignificar y consolidar los conocimientos adquiridos a partir de situaciones reales de la práctica profesional. En base a casos seleccionados de situaciones concretas, el estudiante tiene la oportunidad de desarrollar soluciones para los desafíos planteados y, de igual manera, realizar la redacción de informes, vistas y documentos pertinentes.

Bibliografía

- ROUILLON, Adolfo A. N, Régimen de - Rouillon, A.A. (2017). Régimen de Concursos y quiebras. Ley 24.522 (17ª ed.) Astrea.
- Alegría, H. (1975). Algunas cuestiones de derecho concursal. Ed. Ábaco.
- Alegría, H. (2011). La crisis global y los impactos (duraderos y pasajeros) en el derecho concursal. En Concursos y quiebras, Estudios en homenaje al Dr. Ricardo S. Prono. Rubinzal-Culzoni.
- Heredia, P. (2005). Tratado exegético de derecho concursal. Ley 24.522 y modificatorias. Comentada, anotada y concordada. Ed. Ábaco de Rodolfo Depalma.
- Prono, R. (2018). Derecho concursal procesal. Adaptado al código civil y comercial (2ª ed.). La Ley, Thomson-Reuters.
- Universidad Nacional del Litoral. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. (17-19 octubre, 2018). X Congreso Argentino de derecho concursal y VIII Congreso Iberoamericano de la insolvencia, Santa Fe (Argentina). (T. 1: Presupuestos y principios de los concursos; T. 2: El concurso preventivo y otros medios de prevención de la quiebra; T. 3: La quiebra y otros procedimientos especiales de liquidación. Sindicatura concursal; T. 4: Conferencias y trabajos en comisiones).
- Junyent Bas, F. y Molina Sandoval, C. (2005). Práctica judicial del proceso concursal. Ed. Ábaco.
- Di Tullio, J.A., Prono, P.M. y Usandizaga, M. (2017). Tratado de derecho civil y comercial. Thomson Reuter, La Ley. (T. 10: Concursos y quiebras).
- Jurisprudencia actualizada.



Asignatura: DERECHO CONCURSAL II

Objetivos

- Profundizar el estudio de la normativa relacionada con la quiebra. Los efectos derivados de la falencia, personales y patrimoniales; y los efectos sobre relaciones jurídicas preexistentes.
- Los aspectos relacionados con la conservación de los bienes y el rol del síndico.
- El estudio práctico del período de sospecha.
- Los casos de extensión de la quiebra y la legitimación del síndico en ellos.
- Los aspectos relacionados con la participación del síndico en el período informativo en la quiebra.
- La denominada continuación de la explotación de la empresa y sus formas posibles; y las condiciones, trámites y cuestiones laborales que el tema encierra.
- Las circunstancias de la liquidación de bienes y del informe final y la labor sindical.
- El estudio de los modos de conclusión de la quiebra y de clausura de ésta.

Contenidos temáticos mínimos

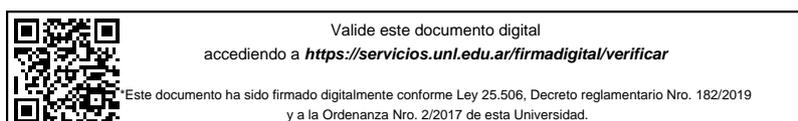
- Declaración de quiebra. Contenido de la sentencia. Conversión. Recursos.
- Efectos personales. Inhabilitación. Desapoderamiento. Incautación y conservación de bienes.

Continuación de la explotación.

- Efectos de la quiebra en las relaciones laborales.
- Efectos generales sobre relaciones jurídicas preexistentes. Efectos sobre ciertas relaciones jurídicas en particular.
- Acciones de recomposición patrimonial. Período de sospecha. Extensión de la quiebra.

Responsabilidad terceros.

- Período informativo.
- Informe final. Liquidación y distribución de bienes.
- Conclusión de la quiebra. Clausura del procedimiento.



Actividades y prácticas previstas

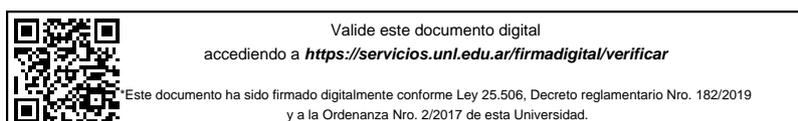
A través del aula virtual, los estudiantes accederán a una variedad de recursos didácticos, como material bibliográfico, videos, foros de discusión y actividades interactivas. Asimismo, se prevén instancias sincrónicas destinadas al tratamiento de temas específicos, fomentando la participación activa, el intercambio de ideas y el debate en tiempo real.

La asignatura se desarrolla mediante una metodología que combina material y herramientas para el estudio previo de la normativa legal pertinente para su aplicación posterior a situaciones prácticas.

Se emplea la metodología de análisis de casos, con el propósito de permitir al estudiante resignificar y consolidar los conocimientos adquiridos a partir de situaciones reales de la práctica profesional. En base a casos seleccionados de situaciones concretas, el estudiante tiene la oportunidad de desarrollar soluciones para los desafíos planteados y, de igual manera, realizar la redacción de informes, vistas y documentos pertinentes.

Bibliografía

- Rouillon, A.A. (2017). Régimen de concursos y quiebras. Ley 24.522 (17ª ed.) Astrea.
- Alegría, H. (1975). Algunas cuestiones de derecho concursal. Ed. Ábaco.
- Alegría, H. (2011). La crisis global y los impactos (duraderos y pasajeros) en el derecho concursal. En Concursos y quiebras, Estudios en homenaje al Dr. Ricardo S. Prono. Rubinzal-Culzoni.
- Heredia, P. (2005). Tratado exegético de derecho concursal. Ley 24.522 y modificatorias. Comentada, anotada y concordada. Ed. Ábaco de Rodolfo Depalma.
- Prono, R. (2018). Derecho concursal procesal. Adaptado al código civil y comercial (2ª ed.). La Ley, Thomson-Reuters.
- Universidad Nacional del Litoral. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. (17-19 octubre, 2018). X Congreso Argentino de derecho concursal y VIII Congreso Iberoamericano de la insolvencia, Santa Fe (Argentina). (T. 3: La quiebra y otros procedimientos especiales de liquidación. Sindicatura concursal; T. 4: Conferencias y trabajos en comisiones).
- Jurisprudencia actualizada.



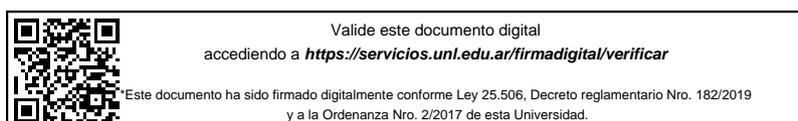
Asignatura: PRÁCTICA CONCURSAL II

Objetivos

- Profundizar el estudio relativo a la actuación del síndico concursal en las quiebras.
 - En especial en todo lo relativo a:
 - Los procedimientos que debe realizar el síndico a partir del dictado de la sentencia de quiebra.
 - Las dificultades que conlleva el desapoderamiento de los deudores. Diseñar esquemas de actuación frente a diversas circunstancias complejas.
- El estudio de la normativa sobre fondos del concurso y la correlativa actuación de la sindicatura. - Las acciones y estudios para la detección de actos ineficaces.
- La actuación del síndico en relación con los efectos de la quiebra sobre relaciones jurídicas preexistentes y otras en particular.
 - Los modelos de actuación del síndico en casos de extensión de la quiebra, en particular de grupos económicos, y detección de las responsabilidades de terceros.
 - Ampliar los conocimientos sobre la actuación del síndico en casos de continuación de la explotación y reconocer sus implicancias sobre el contrato de trabajo.
 - Diseñar modelos de actuación en el período informativo de la quiebra.
 - Profundizar los conocimientos referidos a la actuación del síndico en la liquidación y distribución de bienes. Diseñar modelos de informe final de acuerdo a diversas y complejas circunstancias.
 - Diseñar modelos de actuación en casos de conclusión de la quiebra y de clausuras del procedimiento.
 - Diseñar modelos de actuación para cada uno de los roles reservados a los distintos funcionarios de los procesos concursales.

Contenidos temáticos mínimos

- Planificación de la labor de la sindicatura a partir de la sentencia de quiebra.
- Actividad del síndico frente al desapoderamiento. La incautación de bienes: modalidades.
- Facultades y deberes del síndico. Dificultades para la correcta administración y conservación de bienes.



- Los fondos del concurso: la problemática especial que crea el “pronto pago” de créditos laborales.
- Labor sindical en el período de sospecha: legitimación procesal en estos modos de recomposición del patrimonio concursal.
- Gestión del síndico relacionada con los efectos de la quiebra, para el deudor, acreedores y terceros afectados.
- Actuación del síndico frente a la extensión de quiebra, los grupos económicos y las responsabilidades de terceros.
- La sindicatura en caso de continuación de la explotación de la empresa en la quiebra.
- La actuación del síndico en el período informativo falencial. Informes. Distintas vías de verificación en la quiebra.
- El informe general en la quiebra: desarrollo.
- La gestión del síndico relacionada con la liquidación y distribución de bienes. El informe final y el dividendo concursal.
- La actuación del síndico frente a los modos de conclusión y de clausura del proceso.

Actividades y prácticas previstas

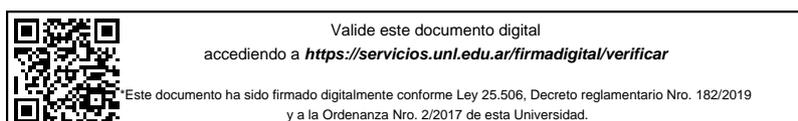
A través del aula virtual, los estudiantes accederán a una variedad de recursos didácticos, como material bibliográfico, videos, foros de discusión y actividades interactivas. Asimismo, se prevén instancias sincrónicas destinadas al tratamiento de temas específicos, fomentando la participación activa, el intercambio de ideas y el debate en tiempo real.

La asignatura se desarrolla mediante una metodología que combina material y herramientas para el estudio previo de la normativa legal pertinente para su aplicación posterior a situaciones prácticas.

Se emplea la metodología de análisis de casos, con el propósito de permitir al estudiante resignificar y consolidar los conocimientos adquiridos a partir de situaciones reales de la práctica profesional. En base a casos seleccionados de situaciones concretas, el estudiante tiene la oportunidad de desarrollar soluciones para los desafíos planteados y, de igual manera, realizar la redacción de informes, vistas y documentos pertinentes.

Bibliografía

- Rouillon, A.A. (2017). Régimen de concursos y quiebras. Ley 24.522 (17ª ed.) Astrea.



- Alegría, H. (1975). Algunas cuestiones de derecho concursal. Ed. Ábaco.
- Alegría, H. (2011). La crisis global y los impactos (duraderos y pasajeros) en el derecho concursal. En Concursos y quiebras, Estudios en homenaje al Dr. Ricardo S. Prono. Rubinzal-Culzoni.
- Heredia, P. (2005). Tratado exegético de derecho concursal. Ley 24.522 y modificatorias. Comentada, anotada y concordada. Ed. Ábaco de Rodolfo Depalma.
- Prono, R. (2018). Derecho concursal procesal. Adaptado al código civil y comercial (2ª ed.). La Ley, Thomson-Reuters.
- Universidad Nacional del Litoral. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. (17-19 octubre, 2018). X Congreso Argentino de derecho concursal y VIII Congreso Iberoamericano de la insolvencia, Santa Fe

(Argentina). (T. 1: Presupuestos y principios de los concursos; T. 2: El concurso preventivo y otros medios de prevención de la quiebra; T. 3: La quiebra y otros procedimientos especiales de liquidación. Sindicatura concursal; T. 4: Conferencias y trabajos en comisiones).

- Junyent Bas, F. y Molina Sandoval, C. (2005). Práctica judicial del proceso concursal. Ed. Ábaco.
- Di Tullio, J.A., Prono, P. M. y Usandizaga, M. (2017). Tratado de derecho civil y comercial. Thomson Reuter La Ley. (T.10: Concursos y quiebras) - Jurisprudencia actualizada.

TALLER DE TRABAJO FINAL

Objetivos

- Brindar herramientas básicas para desarrollar un proceso de investigación, que sirva de base para el diseño de un Trabajo Final Integrador.
- Fortalecer las aptitudes para la investigación con espíritu científico, con la utilización de instrumentos lógicos para el trabajo intelectual, con el propósito de sintetizar hechos o aspectos analizados, reflexionar sobre ellos y asumir una actitud de respuesta crítica sobre los mismos.
- Proporcionar los conocimientos necesarios para el desarrollo, escritura, presentación y defensa del trabajo final.



Contenidos temáticos mínimos

- Ciencia, conocimiento e investigación científica. Metodología, métodos y técnicas. Métodos de investigación. Fuentes y técnicas de recolección de datos. Criterios de calidad de la investigación. Diseños de investigación aplicados a la Especialización. Diseño del proyecto de investigación. Tema, problema y objetivos de investigación. Antecedentes de la investigación. Plan de trabajo y cronograma de tareas.

Criterios de redacción y evaluación del informe final.

- Proceso de investigación. Problema y objetivos. Factibilidad de los temas. Antecedentes. Diseño. Muestras. Datos primarios y secundarios. Técnicas de recolección de datos. Nociones de metodologías acordes para un trabajo final de Especialización. Diseño del trabajo final

Actividades y prácticas previstas

A través del aula virtual, los estudiantes accederán a una variedad de recursos didácticos, como material bibliográfico, videos, foros de discusión, casos de investigación y actividades interactivas como soporte a los contenidos desarrollados.

Además, la dinámica de trabajo se concentra en la ideación y redacción del anteproyecto de investigación o de un proyecto que sea útil como experiencia de iniciación en la investigación. Consecuentemente, los/las estudiantes presentan los avances de sus proyectos para ser contrastados y debatidos en foros de discusión. Las discusiones del Taller procuran orientar y potenciar las prácticas centrales de la investigación según las necesidades y experiencias de los/las estudiantes.

Bibliografía

- Bernal Torres, C.A. (2006). Metodología de la investigación: Para administración, economía, humanidades y ciencias sociales. Pearson Educación.

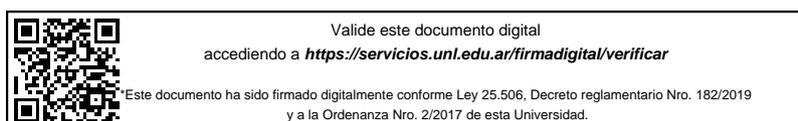
- Booth, W.C., Colomb, G.G. y Williams, J.M. (2001). Cómo convertirse en un hábil investigador. Ed. Gedisa.

- Hernández Sampieri, R. y Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. Mc Graw Hill Education.

- Ragin, C. (2007). La construcción de la investigación social: Introducción a los métodos y a su diversidad.

Ed. Siglo del Hombre.

- Sautu, R., Boniolo, P., Dalle, P. y Elbert, R. (2005). Manual de metodología. CLACSO.



METODOLOGÍA DE CURSADO Y PERMANENCIA DE ALUMNOS

La modalidad de dictado de la carrera es a distancia, en el marco del SIED-UNL. El cursado comprende el desarrollo del plan de trabajo en el aula virtual, el mismo consistirá en diversas propuestas de actividades para el aprendizaje tales como estudio de casos, ensayos analíticos, trabajos de indagación teórica práctica, foros, etc.

El/la estudiante, una vez admitido a la carrera, mantendrá su condición de regular siempre que:

- a) Cumplimente los requisitos de inscripción a la carrera.
- b) Complete el Formulario SUR en el Campus Virtual UNL.
- c) Respete las normas éticas y de trabajo previstas en la UNL.
- d) Efectúe al pago de la matrícula y aranceles en tiempo y forma fijados para la carrera.
- e) Apruebe el Trabajo Final Integrador antes de cumplidos los tres (3) años contados a partir de la admisión.

Estrategias para favorecer la permanencia

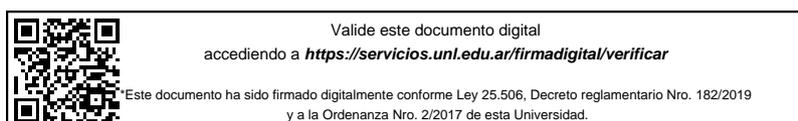
Se cuenta con un Sistema de Apoyo y Seguimiento a través del registro de acceso y permanencia en el Campus Virtual UNL, y del control y monitoreo de los trabajos y exámenes, para evaluar el avance académico de los/as estudiantes de manera individual. El objetivo es identificar posibles situaciones conflictivas y dificultades de diversa índole, con el propósito de abordarlas a tiempo y solucionarlas durante el desarrollo del curso. La Dirección de la carrera presentará informes anuales a consideración del Comité Académico.

REQUISITOS DE APROBACIÓN Y PROMOCIÓN

La regularidad en las asignaturas se logrará con la participación en las actividades asincrónicas y sincrónicas propuestas por los/as docentes, cumplimentando los trabajos y actividades pautados en los respectivos materiales educativos.

Las asignaturas se aprueban a través de las metodologías de evaluación explicitadas en los programas aprobados por el Consejo Directivo. Todas las asignaturas deben contar, al menos, con una instancia de evaluación individual.

Al finalizar el cursado de cada asignatura los/as estudiantes podrán optar por realizar el trabajo final y/o examen establecido en el Plan de Trabajo con el cual promocionan la asignatura o presentar un nuevo trabajo final propuesto por la cátedra en algunos de los turnos siguientes anteriores al inicio del nuevo dictado de la asignatura.



Todas las asignaturas desarrolladas por los/as estudiantes serán calificadas en base a la escala vigente en la Universidad Nacional del Litoral.

MECANISMOS DE ORIENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS ALUMNOS

Inicialmente, se llevará a cabo un proceso de inducción con los/as estudiantes que hayan sido admitidos. Se les brindará información acerca del reglamento de la carrera, los procedimientos administrativos y otros aspectos relevantes relacionados con la misma. El objetivo principal es promover la adaptación de los/as estudiantes a la cultura institucional y asegurar una transición fluida hacia su nueva experiencia académica.

Mediante las acciones de orientación, seguimiento y supervisión se propenderá a brindar instancias de apoyo y acompañamiento a los alumnos en forma permanente.

Estas acciones se desarrollan en los diversos componentes contenidos en el Campus Virtual UNL. Se configura particularmente un Ambiente de Coordinación Académica, que contiene diversas herramientas para la gestión de la comunicación, seguimiento, interacción y publicación de la información clave para los/as estudiantes que acceden a la propuesta virtual.

Por otra parte, los/as docentes desarrollan su propuesta de enseñanza en ambientes que se denominan Aulas Virtuales. La enseñanza en el marco del SIED UNL, el Sistema UNLVirtual, implica crear espacios virtuales que propicien la comunicación pedagógica de la comunidad que conforman los/as docentes y los/as estudiantes de las propuestas formativas de posgrado. En este sentido el Aula Virtual diseñada, para cada asignatura de la propuesta formativa, es una de las componentes claves del recorrido que se pretende desde la institución para los/as estudiantes en términos de sus prácticas de estudio a distancia en la universidad. El aula virtual, cuya base tecnológica es la plataforma e-learning Moodle, es el espacio para la enseñanza y el aprendizaje que requiere del diseño didáctico de los/as docentes.

Las acciones de orientación y supervisión de los/as estudiantes estarán a cargo de:

- Director/a y coordinador/a Académico/a -si los hubiere-, quienes estarán a disposición de los/as estudiantes para canalizar consultas académicas.
- Área de Gestión de Posgrado, estará a disposición de los/as estudiantes para brindar orientación y apoyo administrativo.



- Docentes, atenderán consultas vinculadas a los temas dictados en clases como complemento de las actividades realizadas, abrirán un espacio de consulta (foros) a través del Aula Virtual en el Campus UNL.

- Tutores/as, brindarán orientación y apoyo durante el cursado en ambientes virtuales del campus UNL y asesoramiento respecto de la elaboración de su proyecto de la instancia de trabajo final integrador.

Durante la etapa de desarrollo del Trabajo Final Integrador, se proporcionarán instancias de apoyo y acompañamiento a los/as estudiantes. Estas instancias se llevarán a cabo mediante la realización de talleres específicos de la carrera, así como talleres gestionados por la Secretaría de Posgrado de la Unidad Académica.

Seguimiento curricular.

Con el propósito de evaluar la calidad y pertinencia de la estructura curricular propuesta, así como el desempeño de los/as docentes, se llevarán a cabo encuestas, de manera voluntaria y anónima, a través del sistema de encuestas que implementa la Secretaría de Posgrado.

Estas encuestas constituyen una herramienta sumamente valiosa para recopilar las opiniones de los/as estudiantes y obtener un registro detallado de sus percepciones y diferentes puntos de vista.

El seguimiento de graduados/as se realizará mediante el sistema informático SIU-Kolla establecido como sistema de consulta por la Universidad Nacional del Litoral. Mediante este seguimiento se confeccionará una base de datos de los/as graduados/as con el objetivo de conocer su inserción en el medio y el aporte de la carrera a su desempeño profesional, lo que servirá como elemento de mejora, adecuación y actualización de la oferta académica y también como sistema de registro curricular a modo de oferta en el mercado laboral.

TRABAJO FINAL INTEGRADOR Y FORMA DE EVALUACIÓN

Para obtener el título de Especialista en Sindicatura Concursal, el/la estudiante deberá presentar un Trabajo Final individual de carácter integrador, escrito y con defensa oral. Las características de este Trabajo Final Integrador se centrarán en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo profesional.

Una vez que el/la estudiante haya aprobado el ochenta por ciento (80%) de las asignaturas de la Carrera y el Taller de Trabajo Final, propondrá al/a la Director/a de la Carrera el



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Proyecto de Trabajo Final Integrador de acuerdo a las pautas establecidas en el Título V del Reglamento de la carrera.

La evaluación y defensa del mismo se rigen de acuerdo a lo establecido en el Título V del Reglamento de la carrera.

FINANCIAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DISPONIBLE PARA LA CARRERA

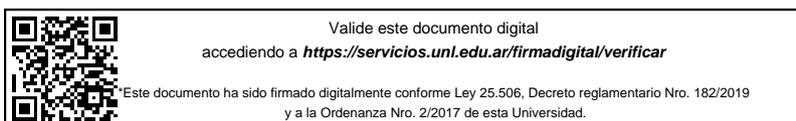
Presupuesto individual

La carrera no posee presupuesto individual, por lo que se sustenta con recursos propios y a través de la matrícula que abonan los alumnos inscriptos. Cabe destacar que la institución cuenta con Programas de Becas para la formación en posgrado destinados a docentes de la Universidad Nacional del Litoral y el programa de, Asimismo, en caso de existir becas propuestas por la propia carrera deberán ser consideradas por el comité académico.

Disponibilidad de aulas y biblioteca

La carrera se desarrolla en el marco del Campus Virtual UNL. Este ambiente ha sido diseñado para desarrollar las actividades académicas a distancia de la UNL, potenciando y expandiendo la comunidad virtual de enseñanza y aprendizaje. Se ofrece de este modo un servicio educativo basado en soporte web, en permanente búsqueda de la calidad, que aporta valor y promueve la innovación en las actividades docentes, administrativas y de gestión de la UNL. Al Campus Virtual UNL 3.0 se ingresa sólo con usuario y contraseña, datos que se otorgan al admitir a los estudiantes de posgrado en la carrera correspondiente, y se trata de un espacio on-line exclusivo para alumnos, docentes y personal de gestión de los cursos y carreras de las distintas unidades académicas, orientado a desarrollar la experiencia formativa a distancia. A su vez, se lo utiliza como un espacio online para facilitar el acceso a las aulas virtuales de las unidades curriculares del plan de estudio, la conexión a las bibliotecas virtuales y recursos digitales didácticos, la comunicación entre profesores y alumnos, y además allí se ofrecen otros servicios administrativos útiles para los alumnos como todo lo relacionado a la gestión curricular de la carrera.

Los alumnos también cuentan con acceso a la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología brindando a los investigadores argentinos acceso, desde las instituciones



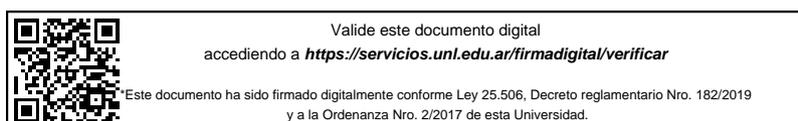
habilitadas, a través de internet al texto completo de revistas científico técnicas, libros, estándares y a bases de datos referenciales de gran valor para la comunidad científica.

Se dispone también de una Biblioteca Virtual, la cual es un repositorio institucional de la producción científico-académica de la Universidad Nacional del Litoral en formato digital. La misma está constituida por: biblioteca de Tesis, de Publicaciones Periódicas, de Material Educativo, de Imágenes y de Colecciones.

La Facultad de Ciencias Económicas dispone de 24 aulas equipadas con PC en el escritorio del docente, cañón, equipo de sonido, micrófono y cámara web, acceso a internet y redes wifi para los estudiantes de posgrado. A su vez se dispone de 6 Aulas Digitales con PC ó Notebooks para cada estudiante. Asimismo, cuenta con una Biblioteca con estanterías de acceso abierto, 66 puestos de lectura en la sala principal y 36 puestos de lectura en la sala silenciosa, una hemeroteca y terminales de búsqueda online. Se incorporaron a la misma nuevos sistemas de servicios y atención al público además de aumentar la actual superficie destinada para la lectura y el estudio, tanto individual como grupal desde donde se puede acceder a los catálogos propios (OPACs), a bases en línea a través de internet y al Portal de la Secyt. En estas PC se pueden consultar bases en CDROM y se cuenta además con impresora y scanner. Esta Biblioteca cuenta con más de 25.000 libros y suscripciones a publicaciones periódicas especializadas. Además, desde la página web de la biblioteca de la FCE se puede acceder a los siguientes recursos digitales: Bidi (Biblioteca Digital), Biblioteca del CIN, Portal de Revistas – Ediciones UNL y Recursos de Acceso Abierto (bases de datos, bibliotecas científicas electrónicas). Por su parte, la Universidad Nacional del Litoral posee un fondo bibliográfico amplio y diverso que comprende a todas las áreas del conocimiento, con más de 320.000 libros. La Red de Bibliotecas de la UNL está conformada por las bibliotecas de todas las Facultades, Institutos, Escuelas Superiores y de Enseñanza Media y por la Biblioteca Pública y Popular "Dr. José Gálvez". En algunos casos existen bibliotecas centralizadas, que son compartidas por más de una institución, lo que posibilita el acceso a un fondo bibliográfico más vasto.

Además, se cuenta con la biblioteca del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, institución con la que se mantienen lazos de cooperación.

En general el equipamiento localizado en sedes fijas, no sería de utilización directa por parte de los estudiantes a distancia, pero conforma un apoyo importante para el proceso de enseñanza y apoyo por parte de los docentes y tutores de la carrera.





Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO III
REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN SINDICATURA CONCURSAL

TÍTULO I: DEL ÁMBITO Y OBJETIVOS

Artículo 1º - Ámbito de Aplicación

El presente Reglamento tiene la finalidad de encuadrar la actividad de la carrera Especialización en Sindicatura Concursal, modalidad a distancia, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral como normativa complementaria del Reglamento General de Cuarto Nivel de la Universidad Nacional del Litoral.

Artículo 2º - Objetivos

La Especialización en Sindicatura Concursal tiene por objetivo profundizar el conocimiento de los aspectos relacionados con el derecho de las crisis e insolvencias patrimoniales para el ejercicio de la sindicatura concursal, tanto en los aspectos jurídicos sustanciales como formales, teóricos y prácticos, capacitando al profesional con entrenamiento intensivo propio de dicho campo del derecho económico.

TÍTULO II: DE LA ORGANIZACIÓN GENERAL

Artículo 3º: Gestión de la carrera

La gestión académica de la Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas estará a cargo de un Director/a y podrá además contar un/una Coordinador/a Académico/a de la carrera o de área de conocimiento.

La coordinación y supervisión de las actividades vinculadas a la carrera estará a cargo del Comité Académico.

Estará a cargo de la Secretaría de Posgrado de la unidad académica, la coordinación técnico-académica de los aspectos operativos de los ambientes virtuales, brindando apoyo técnico al Director/a, docentes y estudiantes de la carrera.

La gestión de las acciones de la implementación en el marco del SIED-UNL se realiza conjuntamente entre la unidad académica, mediante las áreas de gestión designadas, y el Centro de Educación y Tecnologías de la UNL (CEDYT). Serán co-responsables también de la coordinación de las acciones del Sistema Integral de Gestión de Proyectos de UNL



Virtual (SIGUV), así como de las tutorías del sistema, en lo referente a los aspectos de funcionamiento y administrativos de UNLVirtual.

Artículo 4° - Cuerpo Académico

El Cuerpo Académico debe constituirse con profesionales que posean una formación y trayectoria que se corresponda con los objetivos y alcances de la carrera.

Conforman el Cuerpo Académico de la carrera el/la Director/a de la Carrera, los integrantes del Comité Académico, el cuerpo docente y los/as Directores/as de Trabajos Finales Integradores.

Los integrantes del Cuerpo Académico deberán poseer, como mínimo, un grado académico equivalente al ofrecido por la carrera y una formación disciplinar acorde con los objetivos de la misma.

En casos excepcionales, la ausencia de estudios de Posgrado del nivel correspondiente podrá reemplazarse con una formación equivalente demostrada a través de una sobresaliente trayectoria como docente-investigador/a en áreas disciplinares afines a la Carrera, o como profesional, según corresponda.

Artículo 5° - Comité Académico

La coordinación y supervisión de las actividades vinculadas a la carrera estará a cargo del Comité Académico.

El Comité Académico estará integrado por el/la Director/a de la carrera, quien presidirá el mismo, un (1) representante de la Secretaría de Posgrado, un (1) representante de Decanato, el/la Director/a del Departamento de Contabilidad e Impuestos, dos (2) docentes de la carrera y un (1) graduado/a de la carrera.

Artículo 6° - Director/a de la Carrera

La carrera será conducida por un/a Director/a como responsable académico de la misma. El/la Director/a será designado/a por el Consejo Directivo, a propuesta del/de la Decano/a, y dependerá funcionalmente de este último a través de la Secretaría de Posgrado o área equivalente de la facultad. La designación se realizará por un período de dos (2) años, pudiendo ser renovada.

Artículo 7° - Funciones del Director/a

El/la Director/a de la carrera tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a) Planificar y conducir el desarrollo académico de la carrera en todas sus instancias.



- b) Generar las vinculaciones necesarias para la gestión administrativa de la carrera en el ámbito de la Secretaría de Posgrado o área equivalente de la facultad.
- c) Contemplar y resolver cuestiones académicas planteadas por los/as estudiantes dentro del ámbito de sus atribuciones.
- d) Conducir las reuniones del Comité Académico de la carrera.
- e) Revisar periódicamente los programas de las asignaturas, contenidos, metodología de dictado, evaluación y bibliografía.
- f) Atender a la calidad de Trabajos Finales Integradores incluyendo la propuesta de miembros del Tribunal Examinador.
- g) Proponer actividades de investigación, extensión y vinculación relacionadas a la temática de la carrera con participación de docentes, estudiantes y graduados/as.
- h) Evaluar la evolución, proyección y necesidades de cambio de la carrera.
- i) Sostener y profundizar la vinculación con los/as graduados/as de la carrera.
- j) Participar en los procesos de evaluación y acreditación de la carrera ante los organismos correspondientes.
- k) Promover los espacios de interacción y comunicación con los/as estudiantes, mediante las aulas virtuales de la coordinación de la carrera.
- l) Atender a las condiciones que se establecen en el Sistema de Educación a Distancia, SIED-UNL, y coordinar acciones con el CEMED UNL a través del Área de Gestión de Posgrado para la implementación y logística de la carrera a distancia.

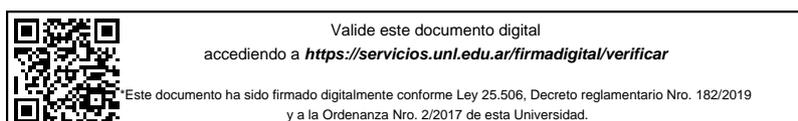
Artículo 8º - Coordinador/a Académico/a

La Especialización en Sindicatura Concursal podrá contar con un/una Coordinador/a Académico/a de la carrera o de área de conocimiento, quien será designado por el Consejo Directivo, a propuesta del/de la Decano/a y por el mismo período que el director/a de la carrera.

La función del/de la Coordinador/a será acompañar al/a la Director/a en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 9º - Director/a del Trabajo Final Integrador

El/la Director/a del Trabajo Final Integrador deberá tener méritos suficientes en el campo profesional y poseer una formación y trayectoria que se corresponda con los objetivos y alcances de la carrera.



Cada Director/a podrá dirigir en forma simultánea como máximo cuatro (4) Trabajos Finales Integradores que se desarrollen en el ámbito de la carrera, salvo excepción debidamente justificada.

Serán funciones y obligaciones de los/as Directores/as de Trabajos Finales Integradores: elaborar el plan de trabajo con el/la estudiante, proveer los medios materiales para desarrollar el trabajo final en caso de corresponder, guiar y asesorar al/a la estudiante durante la ejecución del plan de trabajo, así como en la redacción del trabajo final y avalar todas las presentaciones que el/la estudiante realice en su condición de tal.

La designación será propuesta por el/la estudiante al Comité Académico de la carrera mediante nota dirigida al director/a de la misma.

Artículo 10º: Tutores

El Director de la carrera podrá proponer la designación de Tutores/as cuya función estará orientada al seguimiento personalizado de los alumnos durante el cursado de la misma y al asesoramiento respecto de la evaluación final integradora.

Serán designados/as por el/la Decano/a a propuesta del Comité Académico de la carrera. Su designación será por períodos de dos (2) años pudiendo ser renovada.

TITULO III: DE LA ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN A LA CARRERA

Artículo 11º - Admisión e inscripción de los/as estudiantes

Podrán aspirar a ser admitidos en la Especialización en Sindicatura Concursal, los/as graduados/as que posean título universitario de grado de Contador Público (CP), otorgado por Universidades argentinas o extranjeras.

Excepcionalmente, y en concordancia con lo expresado en el artículo 39 bis de la Ley Nacional de Educación Superior, se podrá habilitar la inscripción a la carrera a aquellas personas que no poseyendo título de grado universitario o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo cuenten con experiencia profesional en el ámbito de la sindicatura concursal debidamente comprobada, superen una instancia de entrevista personal y aprueben un examen sobre nociones básicas de Derecho Concursal y Derecho Procesal.

En estos casos, el Comité Académico lo dejará explicitado y debidamente fundado en un acta, la totalidad de los elementos de juicio de los que se valió para recomendar o no, al/a la Decano/a la admisión del/de la aspirante.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

La inscripción se realiza mediante el Sistema de Inscripciones on line del SIED-UNL.

TITULO IV: DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 12° - Plan de Estudios de la carrera

El Plan de Estudios de la carrera es estructurado, comprende asignaturas de cumplimiento obligatorio y de modalidad presencial y un Trabajo Final Integrador.

El Plan de Estudios es común para todos los/as estudiantes y está estructurado sobre la base de siete (7) asignaturas obligatorias y un Trabajo Final Integrador, con un total de veintisiete (27) unidades de créditos académicos (UCAs), que corresponden a cuatrocientas cinco (405) horas.

Artículo 13° - Título Académico

Quienes cumplieren las exigencias para aprobar el Plan de Estudios de la Especialización en Sindicatura Concursal obtendrán el título de Especialista en Sindicatura Concursal, el que tiene carácter exclusivamente académico y no habilita para el ejercicio de ninguna profesión.

Artículo 14° - Cursado, Evaluación y Promoción de las asignaturas

La modalidad de la carrera es a distancia, por medio de los ambientes virtuales desarrollados en el Campus Virtual UNL.

La regularidad en las asignaturas se logra con la participación en las actividades sincrónicas y asincrónicas propuestas por los/as docentes, cumplimentado los trabajos y actividades pautados en los respectivos materiales educativos.

Las asignaturas se aprueban a través de las metodologías de evaluación explicitadas en los programas aprobados por el Consejo Directivo. Todas las asignaturas deben contar, al menos, con una instancia de evaluación individual.

Todas las asignaturas desarrolladas por los/as estudiantes serán calificadas en base a la escala vigente en la Universidad Nacional del Litoral.

Artículo 15° - Docentes

Los/as docentes que actúen en la carrera podrán ser considerados:

- a) Docentes estables: Son aquellos que forman parte de la planta docente de la Universidad y los que, provenientes de otras Instituciones, cumplan regularmente funciones tales como el dictado y evaluación de cursos, seminarios y/o talleres, dirección



o codirección de tesis y trabajos finales y participación en proyectos de investigación. En el caso de Docentes estables provenientes de otras Instituciones, deberá ser posible comprobar su dedicación, así como conocer los mecanismos de interacción con los demás docentes, el Comité Académico y los/as estudiantes.

b) Docentes invitados/as: son aquellos que asumen eventualmente parte o todo el dictado de una actividad académica de la carrera.

Artículo 16º: Funciones de los/as docentes

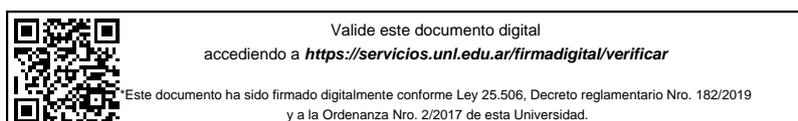
Los/as docentes se constituyen en los responsables del dictado de cada asignatura bajo la modalidad a distancia. Serán funciones de los/as mismos/as:

- Presentar una planificación de las actividades sincrónicas y asincrónicas a desarrollar, detallando contenidos, carga horaria asignada a teoría-práctica, coloquios y trabajos a cumplimentar, y los requisitos y formas de evaluación para la regularidad y aprobación de la asignatura.
- Diseñar la propuesta de enseñanza en los ambientes virtuales, proponer el modo de interacción y elaborar los materiales educativos.
- Dictar la asignatura según la modalidad a distancia.
- Desarrollar tutorías de consulta para los alumnos.
- Formular y corregir las instancias evaluativas.

Artículo 17º - Reconocimiento de Créditos y Equivalencias

Los/as estudiantes podrán solicitar, ante el Comité Académico, el reconocimiento de los cursos y actividades realizadas, fuera del ámbito de la propia Universidad o dentro de la Institución, en el marco de Cursos de Posgrado de otras carreras o como Cursos de Posgrado no vinculados específicamente a una carrera y cuya fecha de aprobación no exceda los cinco (5) años desde el pedido de reconocimiento. Dicho plazo podrá modificarse de manera excepcional y por decisión debidamente fundamentada a criterio del Comité Académico.

El máximo de UCAs reconocidas sobre cursos y actividades previas realizadas por los/as estudiantes no podrá superar el treinta por ciento (30%) del total de UCAs establecidas por el plan de estudio de la carrera sin considerar las UCAs correspondientes al Trabajo Final Integrador. Este porcentaje podrá modificarse en el caso de cursos pertenecientes a la carrera a la cual se solicita la inscripción y de manera excepcional por decisión debidamente fundamentada a criterio del Comité Académico.



El/la Decano/a resolverá sobre el otorgamiento de los créditos previo informe favorable del Comité Académico.

TÍTULO V: DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Artículo 18° - Características

Para obtener el título de Especialista en Sindicatura Concursal el/la estudiante deberá presentar un Trabajo Final individual de carácter integrador, escrito y con defensa oral. Las características de este Trabajo Final Integrador se centrarán en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo profesional.

El mismo consistirá en un trabajo de investigación aplicada, en el cual se presentará evidencia empírica construida a partir de un encuadre teórico de la especialidad. Se perseguirán objetivos relevantes para la profesión, donde deberá demostrarse conocimiento profundo de la temática objeto de estudio y ampliación de la capacidad profesional. El tema de investigación estará contemplado en los programas de la carrera y se ejecutará bajo la supervisión de un director evidenciando la integración de aprendizajes en el proceso formativo.

Artículo 19° - Proyecto de Trabajo Final Integrador

Una vez que el/la estudiante haya aprobado el ochenta por ciento (80%) de las asignaturas de la carrera y el Taller de Trabajo Final, propondrá al Director/a de la carrera el Proyecto del Trabajo Final Integrador a desarrollar detallando título y tema del trabajo, delimitación del problema y justificación de la investigación (importancia y pertinencia del tema propuesto), objetivos de investigación, metodología, antecedentes de la investigación, plan de trabajo, cronograma de tareas, referencias bibliográficas y la propuesta y aval del director/a.

La aprobación del mismo será realizada por el/la Decano/a previa recomendación del Comité Académico.

No podrá presentarse como Trabajo Final Integrador, otro trabajo por el que se haya conferido anteriormente un grado en esta u otra unidad académica.

Artículo 20° - Tribunal Examinador

El Tribunal Examinador será designado por el Consejo Directivo, a propuesta del Comité Académico.



Dicho tribunal estará integrado por tres (3) miembros titulares: el/la director/a de la carrera y dos (2) miembros docentes o graduados/as con mérito suficiente en el campo profesional y/o científico, y un (1) miembro suplente, que satisfaga similares requisitos. El/la Director/a del Trabajo Final Integrador no podrá integrar el Tribunal Examinador. La composición del Tribunal Examinador será comunicada al/a la estudiante, quien dentro de los cinco (5) días hábiles podrá recusar fundadamente alguno o a todos sus miembros. Las causales de recusación y excusación serán las mismas que las previstas en el Reglamento de concursos docentes de la UNL y serán resueltas por el/la Decano/a en un lapso de diez (10) días hábiles.

La Dirección de cada carrera remitirá al Tribunal Examinador la versión final del trabajo oportunamente presentada por el/la estudiante y avalada por el/la director/a del mismo, copia del plan de trabajo aprobado, reglamentos y resoluciones pertinentes.

Artículo 21° - Dictamen

Para habilitar la instancia de defensa oral y pública del Trabajo Final Integrador, los miembros del Tribunal Examinador emitirán dictamen individual, escrito y fundamentado en el que analice y se exprese acerca de:

- a) El planteo formulado, el desarrollo metodológico del trabajo, la coherencia y claridad del encuadre teórico, la relevancia profesional de los resultados y, la consistencia y debate crítico de las conclusiones.
- b) El orden y claridad de la estructura del trabajo, la precisión técnica y riqueza del lenguaje, la utilización adecuada y actualizada de referencias bibliográficas y otras fuentes de información consultadas.
- c) Si el mismo está o no en condiciones de ser defendido en forma oral y pública de acuerdo a las posibilidades enumeradas en el Art. 19.

El dictamen de cada miembro del Tribunal Examinador será comunicado fehacientemente al/ a la estudiante.

Los miembros del Tribunal Examinador tendrán un plazo de treinta (30) días corridos para emitir su dictamen.

Todo dictamen no fundamentado será desestimado por el Comité Académico y devuelto al miembro del

Tribunal Examinador respectivo para su correcta tramitación. Si en esta segunda oportunidad se reitera un dictamen no fundamentado, se desestimará el mismo y se dejará



sin efecto la designación de ese miembro del Tribunal Examinador designándose otro en su reemplazo.

Los dictámenes fundamentados de los miembros del Tribunal Examinador son irrecurribles.

Artículo 22° - Fallo

Los miembros del Tribunal Examinador deberán expedirse, en su dictamen individual, de acuerdo a las siguientes posibilidades:

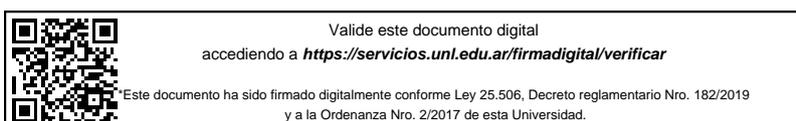
- a) Trabajo Final Integrador aceptado para su defensa oral y pública sin modificaciones.
- b) Trabajo Final Integrador para su defensa oral y pública con sugerencia de modificaciones. Esto equivale a correcciones que mejoren la presentación del manuscrito y/o a cambios menores en su contenido. En este caso el/la aspirante contará con un plazo máximo de treinta (30) días corridos para efectuar la nueva presentación, si así lo resuelve.
- c) Trabajo Final Integrador devuelto. Esto equivale a no aceptar el trabajo para su defensa oral y pública. No obstante, el Tribunal Examinador podrá permitir al candidato/a presentarlo nuevamente, en una versión corregida, dentro de los seis (6) meses subsiguientes. El Trabajo Final Integrador reelaborado, una vez presentado, será nuevamente evaluado por los miembros del Tribunal Examinador, quienes emitirán un nuevo dictamen, con los mismos recaudos que al evaluar la primera versión.
- d) Trabajo Final Integrador rechazado. Esto equivale a no aprobar la instancia de evaluación por lo que el/la candidato/a perderá su condición de postulante al grado de Especialista.

La aceptación (a o b), devolución (c) o rechazo (d) del Trabajo Final Integrador requiere simple mayoría de votos. En caso que no se obtenga un fallo mayoritario se optará por aplicar el inciso (c).

La Dirección de la carrera comunicará al/a la estudiante, conjuntamente con el envío de los dictámenes, el inciso del presente artículo que corresponde aplicar.

Artículo 23° - Defensa oral y pública

Una vez aceptado el Trabajo Final Integrador por el Tribunal Examinador, el/la aspirante deberá hacer su defensa oral y pública dentro de los treinta (30) días corridos desde su notificación.



La defensa revestirá el carácter de acto académico. El Tribunal Examinador deberá analizar en la exposición oral, especialmente, la interrelación del tema elegido con los contenidos desarrollados en la carrera.

Artículo 24° - Plazo de aprobación

El plazo máximo para la aprobación del Trabajo Final Integrador será de tres (3) años a partir de la admisión a la carrera sin perjuicio de la readmisión prevista en el artículo 25° del presente Reglamento.

Artículo 25° - Autoría y Biblioteca digital

Al/a la autor/a del Trabajo Final Integrador le corresponderán los derechos de propiedad intelectual sobre el mismo.

Cada Trabajo Final Integrador, previa autorización de su autor/a, será divulgado en versión electrónica a través del repositorio institucional de la producción científico-académica Biblioteca Virtual de la UNL, en formato de sólo lectura. Los/as autores/as, por razones de oportunidad de publicación de los trabajos derivados de la realización del Trabajo Final Integrador o por protección de la propiedad intelectual podrán solicitar diferir la publicación de la misma en forma completa o parcial hasta un máximo de dos (2) años.

Será requisito indispensable para la emisión del título, el envío del Trabajo Final Integrador en formato digital, mediante plataforma a la Biblioteca Virtual de la UNL, a los efectos de su publicación en dicho repositorio.

TÍTULO VI: DE LA BAJA Y READMISIÓN DE ESTUDIANTES

Artículo 26° - Baja provisoria de Estudiantes

En caso de que el/la estudiante, dentro de su plazo de alumno/a regular, se encuentre imposibilitado/a de desarrollar sus actividades académicas por razones fundadas o de fuerza mayor, podrá solicitar su baja provisoria a la carrera explicitando el tiempo requerido.

La baja provisoria será resuelta por el/la Decano/a, previo informe del Comité Académico. A partir de la fecha de Resolución del/de la Decano/a, se suspenderán los plazos administrativos.

El plazo total de baja provisoria durante la realización de la carrera no deberá superar los dos (2) años.

Superado ese plazo, la baja será definitiva.



Artículo 27° - Baja definitiva de Estudiantes

El/la estudiante podrá solicitar la baja a la carrera con anterioridad al vencimiento de su condición de alumno/a regular no pudiendo solicitar el reintegro de la matrícula ya abonada. A partir de la fecha del pedido de la misma, se suspenden los derechos y obligaciones derivados de su calidad de alumno/a regular.

La misma será otorgada por el/la Decano/a previo informe del Comité Académico.

Artículo 28° - Readmisión de Estudiantes

Los/as estudiantes que hayan perdido su condición de regularidad, podrán realizar un pedido de readmisión a la carrera, el que deberá ser formulado por escrito a los efectos de readquirir la condición de regularidad.

La readmisión será arancelada y concedida por un período de un (1) año y será otorgada por el/la Decano/a, previa evaluación por parte del Comité Académico, por única vez y sin derecho a prórroga posterior.

La readmisión no otorga equivalencias en forma automática debiendo el Comité Académico analizar cada situación.

Artículo 29° - Reinscripción de Estudiantes a la carrera

Los/as estudiantes que hayan perdido su condición de regularidad luego de cumplimentado el plazo de readmisión, podrán realizar un pedido de reinscripción a la carrera, el que deberá ser formulado por escrito y debidamente fundamentado.

La reinscripción será arancelada y concedida por un período de tres (3) años y será otorgada por el/la Decano/a, previa evaluación por parte del Comité Académico.

Artículo 30° - Exclusión de Estudiantes

En caso de deshonestidad intelectual manifiesta o falta grave se iniciarán los procedimientos administrativos que correspondan poniendo en conocimiento al Comité Académico de la carrera.

TITULO VII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 31°. De forma

Toda otra cuestión no prevista en el presente Reglamento, así como su interpretación, será sometida a consideración del Comité Académico y, en su caso, al Consejo Directivo de la Facultad.





Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO IV

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ACADÉMICO

Artículo 1° - Competencias del Comité Académico El Comité Académico tiene las siguientes competencias:

- a) Efectuar recomendaciones sobre cada propuesta de curso de Posgrado a ofrecerse en la carrera, tanto en lo relativo a objetivos, contenidos, alcances, bibliografía, como en cuanto al equipo docente involucrado en su dictado, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en la facultad.
- b) Emitir opinión sobre las propuestas de tema, Plan de Trabajo Final Integrador y equipo de dirección presentado por cada estudiante de la carrera.
- c) Recomendar la designación de:
 - Docentes, Directores/as y/o Co-Directores/as de trabajos finales, instructores, etc.
 - Tribunal Examinador de Trabajos Finales Integradores.
- d) Emitir opinión acerca de la admisión, suspensión de plazos administrativos y baja de los/as estudiantes, así como de su eventual readmisión.
- e) Emitir opinión acerca de las solicitudes de reconocimiento de créditos y equivalencias.
- f) Proponer los mecanismos que se juzguen pertinentes para el normal desenvolvimiento académico-administrativo de las actividades de la carrera.

Artículo 2° - Funcionamiento del Comité Académico

El Comité Académico sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes. La actuación del Comité Académico quedará formalizada en actas correlativas las que se confeccionarán de acuerdo a la normativa vigente en la unidad académica. Los miembros del Comité Académico serán designados por el Consejo Directivo y podrán ser separados de sus cargos por inasistencia a más de la mitad de las reuniones convocadas en el período de un año.



ANEXO 8

FCE-1239333-25

SANTA FE, 11 de abril de 2025

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora la Maestría en Administración Pública, Dra. Stella Maris RODRIGUEZ, eleva la propuesta de designación de docentes para la asignatura AUDITORÍA DEL SECTOR PÚBLICO de la carrera Maestría en Administración Pública, y

CONSIDERANDO

QUE los profesores propuestos cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar al Dr. **Bruno Ariel REZZOAGLI** (D.N.I. N° 25.903.991), al Mg. **Germán Luis HUBER** (D.N.I. N° 20.167.200) y al Mg. **Néstor Darío MEJIAS** (D.N.I. N° 24.768.029) como Profesores para que tomen a su cargo el dictado de la asignatura AUDITORÍA DEL SECTOR PÚBLICO, para la edición 2024-2025 de la Maestría en Administración Pública, asumiendo el Dr. REZZOAGLI la función de Coordinador.

ARTÍCULO 2º. – Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 157/25



ANEXO 9

FCE-1239332-25

SANTA FE, 11 de abril de 2025

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora la Maestría en Administración Pública, Dra. Stella Maris RODRIGUEZ, eleva propuesta de designaciones docentes para el dictado de la asignatura EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REGULACIÓN, de la mencionada carrera, y

CONSIDERANDO

QUE los profesores propuestos cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar a la Mg. **Silvia REGOLI ROA** (D.N.I. N° 13.461.509) y al Abog. **Gerónimo Leandro PEÑALVA** (D.N.I. N° 30.488.083) como Profesores para que tomen a su cargo el dictado de la asignatura EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REGULACIÓN, para la edición 2024-2025 de la Maestría en Administración Pública, actuando la Mg. REGOLI ROA como Coordinadora de la citada asignatura.

ARTÍCULO 2º. – Inscríbese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 158/25



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 10

FCE-1239331-25

SANTA FE, 11 de abril de 2025

VISTO las presentes actuaciones elevada por la Secretaria de Posgrado de la F.C.E., Mg. Marcela Andrea MARTIN, solicitando la renovación del Lic. **Eduardo Exequiel MARTINEZ** en el cargo de Responsable de Intercambio de la MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, y

CONSIDERANDO

QUE dicha designación venció el día 31 de marzo de 2025,

QUE el desempeño del Lic. Eduardo Exequiel MARTINEZ en su función de Responsable de Intercambio ha sido adecuado y satisfactorio,

QUE resulta conveniente renovar dicha designación,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Renovar la designación del Lic. **Eduardo Exequiel MARTINEZ** (D.N.I. N° 30.554.389) en el cargo de Responsable de Intercambio de la MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a partir del 1 de abril de 2025 y por el plazo de un (1) año en los términos del Art. 7º del Reglamento de la carrera (Res. C.D.949/19).

ARTÍCULO 2º. – Inscríbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 159/25



ANEXO 11

FCE-1239330-25

SANTA FE, 11 de abril de 2025

VISTO la Resolución C.D. N° 065/24 que designa como Director de la carrera MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS al Dr. Martín Leandro DUTTO GIOLONGO, y

CONSIDERANDO

QUE dicha designación del Dr. DUTTO venció el día 31 de marzo de 2025,

QUE el desempeño del Dr. Martín Leandro DUTTO GIOLONGO en su función de Director ha sido adecuado y satisfactorio,

QUE resulta conveniente renovar dicha designación,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Renovar la designación del Dr. **Martín Leandro DUTTO GIOLONGO** (D.N.I. N° 22.070.820) en el cargo de Director de la MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a partir del 1° de abril de 2025 y por el plazo de un (1) año, en los términos del Art. 4° del Reglamento de la carrera (Res. C.D. 949/19).

ARTÍCULO 2°. – Inscríbese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 160/25



ANEXO 12

FCE-1239293-25

SANTA FE, 11 de abril de 2025

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora del Doctorado en Administración Pública, Dra. Stella Maris RODRÍGUEZ, eleva la propuesta de designación docente del Crédito de Nivelación “ESTADO Y SOCIEDAD”, de la mencionada carrera, y

CONSIDERANDO

QUE la profesora propuesta cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

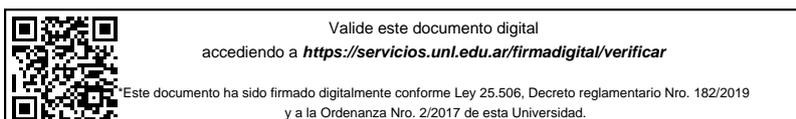
ARTICULO 1º.- Designar como docente del Crédito de Nivelación “ESTADO Y SOCIEDAD”, edición 2024-2026, de la carrera de posgrado Doctorado en Administración Pública, a la docente que a continuación se detalla:

➤ Dra. **Rita María GRANDINETTI**

D.N.I. N° 14.938.768

ARTÍCULO 2º. – Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 161/25



ANEXO 13

FCE-1239295-25

SANTA FE, 11 de abril de 2025

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora la Doctorado en Administración Pública, Dra. Stella Maris RODRIGUEZ, eleva la propuesta de designación docente del Crédito “PARADIGMAS Y FRONTERAS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,” de la mencionada carrera, y

CONSIDERANDO

QUE los postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

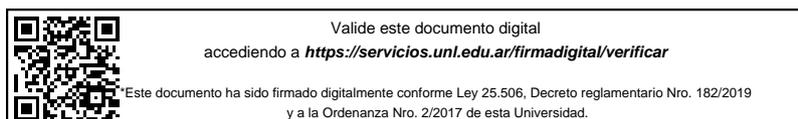
ARTICULO 1º.- Designar como profesores del Crédito “PARADIGMAS Y FRONTERAS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, Edición 2024- 2026, del Doctorado en Administración Pública a los siguientes:

Docentes Estables:

- Dr. **Miguel Ángel ASENSIO** D.N.I. N° 5.068.853 (Coordinador)
- Dr. **Fernando Martín JAIME** D.N.I. N° 16.879.764
- Dr. **Bruno Ariel REZZOAGLI** D.N.I. N° 25.903.991

ARTÍCULO 2º. – Inscribábase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 162/25



ANEXO 14

FCE-1223518-24

SANTA FE, 11 de abril de 2025

VISTO la Resolución de la Decana N° 452/24, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se declaró de interés institucional la realización de las “***XLV Jornadas Universitarias de Contabilidad***”, y

CONSIDERANDO

QUE dichas Jornadas se desarrollaron bajo el lema “Desafíos actuales del profesional en Ciencias Económicas: integridad, responsabilidad, transparencia y nuevas tecnologías”, el cual se centra en los desafíos contemporáneos que enfrentan los profesionales de las Ciencias Económicas, tomando como punto de partida la larga trayectoria evolutiva de la contabilidad,

QUE, al igual que en otras oportunidades y en realizaciones de actividades de toda índole que tengan relación con asignaturas que integran la currícula del plan de estudios de esta casa, se ha apoyado su concreción por considerar que ello contribuye a elevar el nivel académico por el que se está bregando,

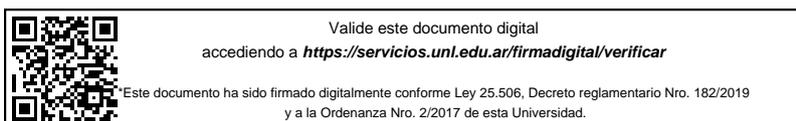
POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la Resolución de la Decana N° 452/24, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribáse, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 163/25



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.D. N° 163/25

Expte. FCE-1223518-24

SANTA FE, 28 de octubre de 2024

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la realización de las “*XLV Jornadas Universitarias de Contabilidad*”, que se llevarán a cabo los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2024 en las sedes San Justo y Ciudad de Buenos Aires de la Universidad Nacional de la Matanza, y

CONSIDERANDO:

QUE dichas Jornadas se desarrollarán bajo el lema “*Desafíos actuales del profesional en Ciencias Económicas: integridad, responsabilidad, transparencia y nuevas tecnologías*”, el cual se centra en los desafíos contemporáneos que enfrentan los profesionales de las Ciencias Económicas, tomando como punto de partida la larga trayectoria evolutiva de la contabilidad,

QUE, al igual que en otras oportunidades y en realizaciones de actividades de toda índole que tengan relación con asignaturas que integran la currícula del plan de estudios de esta casa, se ha apoyado su concreción por considerar que ello contribuye a elevar el nivel académico por el que se está bregando,

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés Institucional y Académico la realización de las “*XLV Jornadas Universitarias de Contabilidad*”, que se llevarán a cabo los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2024 en las sedes San Justo y Ciudad de Buenos Aires de la Universidad Nacional de la Matanza.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 452/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.